



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER

SECOP II

N° 006-I.P.A.P.2023

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA ESPECIALIZADA, QUE INCLUYE LA ADMINISTRACIÓN DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS, ALIMENTACIÓN DE MÉDICOS INTERNOS Y REFRIGERIOS, PARA EL BANCO DE SANGRE Y MADRES LACTANTES DEL PROGRAMA MADRE CANGURO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

SAN JUAN DE PASTO NARIÑO - MAYO 2023

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



INTRODUCCIÓN

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato resultante de la presente convocatoria.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el N° **006-I.P.A.P. 2023**

El objeto del Contrato es “Contratar la prestación de servicio de alimentación hospitalaria especializada, que incluye la administración de dietas normales y terapéuticas, alimentación de médicos internos y refrigerios, para el banco de sangre y madres lactantes del programa madre canguro del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E”

El hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., requiere la contratación de un proveedor para la atención del proceso de apoyo de nutrición y alimentos al paciente con internación; actualmente el Hospital no cuenta con el personal de planta para el desarrollo del proceso de alimentación hospitalaria, por lo cual es necesario que la entidad adelante el proceso de contratación que busca brindar un servicio donde encontramos un componente donde la nutrición es conexas al tratamiento médico y hospitalario de los pacientes y se requiere de conocimiento y práctica. El objetivo de la intervención alimentaria del paciente hospitalizado es evitar el deterioro nutricional o mejorar las condiciones nutricionales al ingreso, garantizando el consumo de los alimentos, ya que rara vez los pacientes consumen todos los alimentos que se les ofrece. Por ello es necesaria la individualización del paciente hospitalizado. Adecuando las dietas a su condición de salud, patrones, culturas, es una metodología necesaria que tiene un efecto positivo en la disminución de complicaciones, días de estancia y costos.

La terapia nutricional y alimentaria es la rama de la terapéutica médica en que los alimentos y sus nutrientes se emplean con fines curativos. Cada hospital debe contar con un grupo interactivo de apoyo de alimentos que permita una orientación sistemática integrada, influyendo de manera positiva en todo lo relacionado con la buena alimentación para lograr una rápida recuperación.

El hospital cuenta con 223 camas en hospitalización, 31 camas en ginecología y Obstetricia, 12 Camas en URPA y 114 en urgencias; lo que significa que requiere complementar la atención con un servicio de alimentos que cumpla con las necesidades nutricionales, horarios y gustos de los pacientes. Los egresos año promedio con mayor a 12.000 pacientes con un promedio estancia de 8,1 días, para los cual se requiere las raciones de alimentos respectivos considerando que forma parte integral del costo de la estancia hospitalaria.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., tiene habilitado el Banco de Sangre que tiene la función de realizar actividades relacionadas con la obtención, procesamiento y almacenamiento de sangre humana destinada a la trasfusión de la sangre total o en componentes separados para procedimientos de aféresis y a otros procedimientos preventivos y terapéutico, para ello se tiene establecido un cronograma para captación de donantes y promoción de la donación voluntaria donde se entrega un refrigerio a los voluntarios a fin de recuperar líquidos y azúcar.

Se tiene habilitado el método madre canguro que es una técnica de atención del neonato en situación de bajo peso al nacer y/o prematuridad que se fundamenta en el contacto piel a piel entre la madre el bebé y los cuidados que se le provee. La población por atender es de bajos recursos y de diferentes municipios, por ser una institución acreditada como amiga de la mujer y de la infancia está en la obligación de realizar atención humanizada con calidad y calidez por eso se pretende entregar refrigerios para las madres y padres que asisten a la consulta programada de madre canguro.

En el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se fomenta la docencia y la investigación contamos con el personal de médicos internos que a través de convocatoria vienen de las diferentes universidades del país y prestan sus servicios en las áreas asistenciales de la institución de acuerdo a los cuadros de turnos



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

establecidos y para cumplir los convenios de asistencia el hospital está en la obligación de proveer la alimentación diaria para este personal que apoya las actividades médicas hospitalarias.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la matriz de riesgos, el anexo técnico, cronogramas, el borrador de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. Los interesados podrán presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER**, en atención a que el presupuesto es superior a 1.000 S.M.L.M.V.

La publicación de este borrador de pliego de condiciones o sus equivalentes, no genera obligación para El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. de dar apertura al proceso de selección.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. (Acuerdo 00014 de 2019, Resolución 2845 de 2019, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015y demás normas reglamentarias y complementarias).

Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados, así como el debido diligenciamiento que la entidad ha dispuesto para los oferentes para tal fin.

Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento.

Toda consulta deberá formularse por escrito en la plataforma de SECOP o al correo dispuesto para dicho fin. No se atenderán consultas personales, telefónicas o escritas por un medio diferente al señalado. Ningún convenio verbal con personal del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.

Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos que así lo requieran del presente pliego de condiciones.

El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no asume responsabilidad de reembolso alguno.

Tenga presente, la fecha y hora previstas para el cierre de la presente contratación, por cuanto no serán validadas las ofertas presentadas en medios, lugares o plataformas diferentes a las exigidas en este pliego.

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y demás normas reglamentarias y complementarias.

Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son preclusivos y perentorios, en virtud del principio de Economía de la Contratación Estatal, y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma.

Los proponentes aceptan, y junto con su propuesta se obligan a la ejecución del objeto contratado, asumiendo bajo su competencia y autonomía los riesgos que se presenten.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la plataforma SECOP II.

RECUERDE todos los documentos como observaciones al borrador de pliego, al pliego de condiciones definitivo, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través la plataforma indicada en el presente documento.

En este sentido, en caso de que el proceso se adelante mediante la plataforma SECOP II, cualquier documento, observación o apreciación que se presente en un medio diferente a este, se entenderá como no escrita.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448538

CAPÍTULO 1

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la ley 850 de 2003, el artículo 1, del Capítulo I del Acuerdo 0014 del 2019 por el cual se adopta el estatuto contractual para el HUDN y la Resolución No.2945 de 2019 por la cual se adopta el Manual de contratación del HUDN en su Capítulo I, Numeral 1.7, el Hospital Departamental de Nariño E.S.E, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.1.2 ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir la carta de presentación de la propuesta en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 562 9300, (1) 3341507 o al 01 8000913040; al FAX: 5658671; al correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o adminweb@presidencia.gov.co, en la página de Internet: www.anticorruccion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27 Edificio Galán, Bogotá, D.C.

1.1.3 CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en este Pliego de Condiciones constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la Entidad, no constituye asesoría a los PROPONENTES para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., podrá verificar corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que el Hospital Universitario Departamental de



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Nariño E.S.E., designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

1.1.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.1.5 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- La correspondencia física debe ser entregada en la calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar en la unidad de contratación adscrita a la oficina jurídica en la ciudad de Pasto Nariño, de lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm - horario de atención al público. La correspondencia electrónica debe ser enviada al correo electrónico documentacionhosdenar@gmail.com.

La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>)

Dicha solicitud deberá:

- A. Contener el número del Proceso de Contratación
- B. Dirigirse a [Sección de la Entidad]
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOP.

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico dentro del término referido en la cronología del proceso de contratación, respecto a las observaciones recibidas extemporáneamente no se entregará respuesta en el término del cronograma del proceso y solo se responderán previa decisión del comité de contratación en los términos del derecho de petición.

En todo caso, se reitera que cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

1.1.6 IDIOMA

Los documentos, las comunicaciones y en general, todos los documentos publicados, o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

1.1.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la adjudicación en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículos 251 del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

1.1.8 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible el apostillaje que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

1.1.9 RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

1.1.10 MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

1.1.11 IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS.

La oferta o propuesta será IRREVOCABLE una vez se realice el cierre del proceso. Por consiguiente, una vez presentada no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, sin perjuicio de lo previsto en la garantía de seriedad de la oferta.

1.1.12 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte integral del proceso, los siguientes documentos:

- Análisis del sector económico
- Estudios y documentos previos
- El borrador y pliego de condiciones definitivo y sus anexos y formatos.
- Las adendas y comunicaciones que expida El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en desarrollo del presente proceso de selección.
- Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- Los demás documentos que se publiquen en el presente proceso de selección.
- El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.
- Las ofertas presentadas, así como las garantías allegadas.
- El certificado de disponibilidad presupuestal y el correspondiente registro presupuestal.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

1.1.13 INFORMACIÓN INEXACTA



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.1.14 DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado integral, natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo
Auto certificación	Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte. Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. por los proponentes
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Primer Orden de Elegibilidad	de	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente		Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Subcontrato		Es el acto jurídico suscrito entre un contratista y un tercero mediante el cual el tercero se compromete a ejecutar en forma total la obligación principal que de manera originaria correspondería ejecutar al contratista, y que para la referida ejecución asumió la dirección y control del objeto contractual.
TRM		Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1.1.15 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$2.137.801.404) incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, el cual es el valor estimado previamente en la bibliografía que hace parte de esta etapa precontractual. Los recursos para atender el objeto de la presente Invitación Pública a Proponer provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 271

Fecha: 03 DE MAYO DE 2023

Valor: DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$2.137.801.404)

PRESUPUESTO DISCRIMINADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
NORMAL Y/O BLANDA					
1	DESAYUNO	15.553	UNIDAD	\$ 8.288	\$ 128.903.264
2	MEDIA MAÑANA	87	UNIDAD	\$ 3.938	\$ 342.606
3	ALMUERZO	18.073	UNIDAD	\$ 13.349	\$ 241.256.477
4	ENTREDIA	16.493	UNIDAD	\$ 3.925	\$ 64.735.025
5	CENA	27.727	UNIDAD	\$ 13.349	\$ 370.127.723
6	REFRIGERIO	893	UNIDAD	\$ 3.925	\$ 3.505.025
HIPOGLUCIDA					
7	DESAYUNO	253	UNIDAD	\$ 7.578	\$ 1.917.234
8	MEDIA MAÑANA	267	UNIDAD	\$ 3.877	\$ 1.035.159
9	ALMUERZO	267	UNIDAD	\$ 12.936	\$ 3.453.912
10	ENTREDIA	267	UNIDAD	\$ 3.877	\$ 1.035.159
11	CENA	260	UNIDAD	\$ 12.936	\$ 3.363.360
12	REFRIGERIO	260	UNIDAD	\$ 3.825	\$ 994.500

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448536



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

HIPERPROTEICA					
13	DESAYUNO	10.993	UNIDAD	\$ 8.421	\$ 92.572.053
14	MEDIA MAÑANA	11.047	UNIDAD	\$ 4.140	\$ 45.734.580
15	ALMUERZO	11.193	UNIDAD	\$ 14.156	\$ 158.448.108
16	ENTREDIA	11.093	UNIDAD	\$ 4.133	\$ 45.847.369
17	CENA	360	UNIDAD	\$ 10.631	\$ 3.827.160
18	REFRIGERIO	10.760	UNIDAD	\$ 4.133	\$ 44.471.080
BLANDA FRACCIONADA - RENAL					
19	DESAYUNO	180	UNIDAD	\$ 5.707	\$ 1.027.260
20	MEDIA MAÑANA	133	UNIDAD	\$ 2.794	\$ 371.602
21	ALMUERZO	180	UNIDAD	\$ 8.863	\$ 1.595.340
22	ENTREDIA	180	UNIDAD	\$ 2.794	\$ 502.920
23	CENA	180	UNIDAD	\$ 8.754	\$ 1.575.720
24	REFRIGERIO	127	UNIDAD	\$ 4.193	\$ 532.511
LIQUIDA COMPLETA					
25	DESAYUNO	5.707	UNIDAD	\$ 4.670	\$ 26.651.690
26	MEDIA MAÑANA	1.987	UNIDAD	\$ 2.767	\$ 5.498.029
27	ALMUERZO	6.020	UNIDAD	\$ 7.889	\$ 47.491.780
28	ENTREDIA	5.940	UNIDAD	\$ 2.767	\$ 16.435.980
29	CENA	6.340	UNIDAD	\$ 7.889	\$ 50.016.260
30	REFRIGERIO	1.960	UNIDAD	\$ 2.758	\$ 5.405.680
LIQUIDA CLARA					
31	DESAYUNO	1.447	UNIDAD	\$ 3.539	\$ 5.120.933
32	MEDIA MAÑANA	40	UNIDAD	\$ 2.235	\$ 89.400
33	ALMUERZO	1.573	UNIDAD	\$ 4.782	\$ 7.522.086
34	ENTREDIA	1.060	UNIDAD	\$ 2.235	\$ 2.369.100
35	CENA	1.187	UNIDAD	\$ 4.782	\$ 5.676.234
36	REFRIGERIO	20	UNIDAD	\$ 2.774	\$ 55.480
ASTRINGENTE					
37	DESAYUNO	400	UNIDAD	\$ 9.773	\$ 3.909.200
38	MEDIA MAÑANA	7	UNIDAD	\$ 4.523	\$ 31.661
39	ALMUERZO	580	UNIDAD	\$ 15.185	\$ 8.807.300
40	ENTREDIA	413	UNIDAD	\$ 4.523	\$ 1.867.999
41	CENA	553	UNIDAD	\$ 15.185	\$ 8.397.305
42	REFRIGERIO	7	UNIDAD	\$ 4.523	\$ 31.661
HIPOSODICA					
43	DESAYUNO	4.947	UNIDAD	\$ 9.916	\$ 49.054.452
44	MEDIA MAÑANA	1.233	UNIDAD	\$ 4.523	\$ 5.576.859
45	ALMUERZO	5.120	UNIDAD	\$ 15.242	\$ 78.039.040
46	ENTREDIA	5.107	UNIDAD	\$ 4.523	\$ 23.098.961
47	CENA	5.167	UNIDAD	\$ 15.242	\$ 78.755.414
48	REFRIGERIO	1.333	UNIDAD	\$ 4.523	\$ 6.029.159
HIPOGRASAS Y CORONARIAS					
49	DESAYUNO	4.733	UNIDAD	\$ 10.000	\$ 47.330.000
50	MEDIA MAÑANA	33	UNIDAD	\$ 4.479	\$ 147.807
51	ALMUERZO	5.440	UNIDAD	\$ 15.367	\$ 83.596.480
52	ENTREDIA	5.427	UNIDAD	\$ 4.479	\$ 24.307.533
53	CENA REFRIGERIO	5.380	UNIDAD	\$ 15.367	\$ 82.674.460
BANCO DE SANGRE					
54	REFRIGERIO	3.113	UNIDAD	\$ 5.081	\$ 15.817.153

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448536



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

PROGRAMA MADRE CANGURO					
55	REFRIGERIO	1.553	UNIDAD	\$ 4.220	\$ 6.553.660
MEDICOS INTERNOS					
56	DESAYUNO	6.047	UNIDAD	\$ 8.443	\$ 51.054.821
57	ALMUERZO	760	UNIDAD	\$ 13.602	\$ 10.337.520
58	CENA	1.953	UNIDAD	\$ 13.602	\$ 26.564.706
LISTA DE ALIMENTOS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN PARA COMPLETAR EL PROCESO TERAPEUTICO					
59	PAN	4	UNIDAD	\$ 559	\$ 2.236
60	CLARAS DE HUEVO	568	UNIDAD	\$ 756	\$ 429.408
61	CASPIROLETA O CANDIL	2.227	UNIDAD	\$ 3.096	\$ 6.894.792
62	PORCION DE QUESO	53	UNIDAD	\$ 1.197	\$ 63.441
63	VASO JUGO PITAYA	1.879	UNIDAD	\$ 3.232	\$ 6.072.928
64	ACEITE DE OLIVA	12	UNIDAD	\$ 1.193	\$ 14.316
65	PALETA DE AGUA	262	UNIDAD	\$ 2.634	\$ 690.108
66	YOGURHT	7	UNIDAD	\$ 1.920	\$ 13.440
67	GELATINA	594	UNIDAD	\$ 5.209	\$ 3.094.146
68	GALLETA	34	UNIDAD	\$ 1.018	\$ 34.612
69	BOCADILLO	45	UNIDAD	\$ 980	\$ 44.100
70	BOCADILLO MAS QUESO	45	UNIDAD	\$ 1.687	\$ 75.915
71	PORCIÓN DE QUESO DE SOYA	44	UNIDAD	\$ 5.952	\$ 261.888
72	PORCIÓN DE ARROZ	298	UNIDAD	\$ 2.038	\$ 607.324
73	KUMIS	2	UNIDAD	\$ 2.451	\$ 4.902
74	JARRA JUGO DE PITAYA	1.882	UNIDAD	\$ 7.977	\$ 15.012.714
75	COLADA CON GELATINAS DE PATA	5	UNIDAD	\$ 3.119	\$ 15.595
76	MUCILAGO	150	UNIDAD	\$ 3.353	\$ 502.950
77	SANDWICH CON 1 LONJA DE QUESO Y JAMON	125	UNIDAD	\$ 3.269	\$ 408.625
78	PORCIÓN DE PROTEINA (POLLO, CARNE, HIGADO, PESCADO)	872	UNIDAD	\$ 3.897	\$ 3.398.184
79	COMPOTA DE PITAYA	2.382	UNIDAD	\$ 4.231	\$ 10.078.242
80	BATIDO DE PITAYA, PAPAYA, CIRUELAS PASAS, ACEITE DE OLIVA.	73	UNIDAD	\$ 4.979	\$ 363.467
81	GASTROCLISIS	84	UNIDAD	\$ 5.371	\$ 451.164
82	VASO DE JUGO	2.500	UNIDAD	\$ 4.700	\$ 11.750.000
83	VASO DE AROMATICA	2.500	UNIDAD	\$ 3.700	\$ 9.250.000
84	VASO DE TE	2.500	UNIDAD	\$ 4.500	\$ 11.250.000
85	FUTA	856	UNIDAD	\$ 4.100	\$ 3.509.600
86	PITAYA	3.200	UNIDAD	\$ 5.750	\$ 18.400.000
87	PORCIÓN DE ENSALADA	720	UNIDAD	\$ 3.500	\$ 2.520.000
88	JARRA JUGO DE FRUTAS	250	UNIDAD	\$ 11.000	\$ 2.750.000
89	JARRA AROMÁTICA	250	UNIDAD	\$ 7.250	\$ 1.812.500
90	JARRA DE TE	250	UNIDAD	\$ 10.100	\$ 2.525.000
91	COMPOTA DE FRUTA	250	UNIDAD	\$ 5.050	\$ 1.262.500
92	ESPESANTE	1.250	UNIDAD	\$ 5.100	\$ 6.375.000
93	CAFÉ CON LECHE	960	UNIDAD	\$ 3.400	\$ 3.264.000
94	PORCIÓN DE TUBÉRCULOS	450	UNIDAD	\$ 2.500	\$ 1.125.000
INSUMOS DESECHABLES					
95	VASO 8 ONZAS POLIPROPILENO	11.653	UNIDAD	\$ 211	\$ 2.458.783
96	PLATO PANDO 12 CM, ICOPOR	4.093	UNIDAD	\$ 188	\$ 769.484
97	PLATO PANDO DE 15 CM, ICOPOR	1.960	UNIDAD	\$ 332	\$ 650.720

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448536



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

98	CUCHARA SOPERA, POLIPROPILENO	4.013	UNIDAD	\$ 88	\$ 353.144
99	CUCHARILLA POLIPROPILENO	2.407	UNIDAD	\$ 59	\$ 142.013
100	TENEDOR POLIPROPILENO	3.980	UNIDAD	\$ 84	\$ 334.320
101	CUCHARA POLIPROPILENO	60	UNIDAD	\$ 84	\$ 5.040
102	CUCHILLO POLIPROPILENO	3.813	UNIDAD	\$ 105	\$ 400.365
103	SOPERO DE 16 OZ. ICOPOR	3.993	UNIDAD	\$ 506	\$ 2.020.458
104	PORTACOMIDA P3. ICOPOR	3.893	UNIDAD	\$ 892	\$ 3.472.556
105	COPA DE 1 Y 1/2 OZ PARA POSTRE	20	UNIDAD	\$ 211	\$ 4.220
106	CONTENEDORES DE 24 OZ ICOPOR	727	UNIDAD	\$ 1.467	\$ 1.066.509
107	SERVILLETA	8.707	UNIDAD	\$ 35	\$ 304.745
VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA					\$ 2.137.801.404

1.1.16 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a desarrollarse es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA ESPECIALIZADA, QUE INCLUYE LA ADMINISTRACIÓN DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS, ALIMENTACIÓN DE MÉDICOS INTERNOS Y REFRIGERIOS, PARA EL BANCO DE SANGRE Y MADRES LACTANTES DEL PROGRAMA MADRE CANGURO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

Código UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC
1	48101800
2	48102000
3	50112023
4	50131609
5	50131701
6	50131800
7	50151500
8	50161800
9	50172000
10	50181900
11	50181901
12	50192109
13	50192303
14	50192405
15	50192500
16	50192701

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448538



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

17	50201700
18	50202300
19	50202305
20	50221303
21	50222000
22	50300000
23	50400000
24	51191905
25	73101614
26	85151600
27	85151607
28	85151700
29	93131600

ÍTEMS, Y ESPECIFICACIONES: (Ficha técnica)

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
NORMAL Y/O BLANDA				
1	85151607	DESAYUNO	15.553	UNIDAD
2	85151607	MEDIA MAÑANA	87	UNIDAD
3	85151607	ALMUERZO	18.073	UNIDAD
4	85151607	ENTREDIA	16.493	UNIDAD
5	85151607	CENA	27.727	UNIDAD
6	85151607	REFRIGERIO	893	UNIDAD
HIPOGLUCIDA				
7	85151607	DESAYUNO	253	UNIDAD
8	85151607	MEDIA MAÑANA	267	UNIDAD
9	85151607	ALMUERZO	267	UNIDAD
10	85151607	ENTREDIA	267	UNIDAD
11	85151607	CENA	260	UNIDAD
12	85151607	REFRIGERIO	260	UNIDAD
HIPERPROTEICA				
13	85151607	DESAYUNO	10.993	UNIDAD
14	85151607	MEDIA MAÑANA	11.047	UNIDAD
15	85151607	ALMUERZO	11.193	UNIDAD
16	85151607	ENTREDIA	11.093	UNIDAD

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448536



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

17	85151607	CENA	360	UNIDAD
18	85151607	REFRIGERIO	10.760	UNIDAD
BLANDA FRACCIONADA - RENAL				
19	85151607	DESAYUNO	180	UNIDAD
20	85151607	MEDIA MAÑANA	133	UNIDAD
21	85151607	ALMUERZO	180	UNIDAD
22	85151607	ENTREDIA	180	UNIDAD
23	85151607	CENA	180	UNIDAD
24	85151607	REFRIGERIO	127	UNIDAD
LIQUIDA COMPLETA				
25	85151607	DESAYUNO	5.707	UNIDAD
26	85151607	MEDIA MAÑANA	1.987	UNIDAD
27	85151607	ALMUERZO	6.020	UNIDAD
28	85151607	ENTREDIA	5.940	UNIDAD
29	85151607	CENA	6.340	UNIDAD
30	85151607	REFRIGERIO	1.960	UNIDAD
LIQUIDA CLARA				
31	85151607	DESAYUNO	1.447	UNIDAD
32	85151607	MEDIA MAÑANA	40	UNIDAD
33	85151607	ALMUERZO	1.573	UNIDAD
34	85151607	ENTREDIA	1.060	UNIDAD
35	85151607	CENA	1.187	UNIDAD
36	85151607	REFRIGERIO	20	UNIDAD
ASTRINGENTE				
37	85151607	DESAYUNO	400	UNIDAD
38	85151607	MEDIA MAÑANA	7	UNIDAD
39	85151607	ALMUERZO	580	UNIDAD
40	85151607	ENTREDIA	413	UNIDAD
41	85151607	CENA	553	UNIDAD
42	85151607	REFRIGERIO	7	UNIDAD
HIPOSODICA				
43	85151607	DESAYUNO	4.947	UNIDAD
44	85151607	MEDIA MAÑANA	1.233	UNIDAD
45	85151607	ALMUERZO	5.120	UNIDAD
46	85151607	ENTREDIA	5.107	UNIDAD
47	85151607	CENA	5.167	UNIDAD
48	85151607	REFRIGERIO	1.333	UNIDAD
HIPOGRASAS Y CORONARIAS				

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448536



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

49	85151607	DESAYUNO	4.733	UNIDAD
50	85151607	MEDIA MAÑANA	33	UNIDAD
51	85151607	ALMUERZO	5.440	UNIDAD
52	85151607	ENTREDIA	5.427	UNIDAD
53	85151607	CENA REFRIGERIO	5.380	UNIDAD
BANCO DE SANGRE				
54	50192701	REFRIGERIO	3.113	UNIDAD
PROGRAMA MADRE CANGURO				
55	50192701	REFRIGERIO	1.553	UNIDAD
MEDICOS INTERNOS				
56	85151607	DESAYUNO	6.047	UNIDAD
57	85151607	ALMUERZO	760	UNIDAD
58	85151607	CENA	1.953	UNIDAD
LISTA DE ALIMENTOS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN PARA COMPLETAR EL PROCESO TERAPEUTICO				
59	50181901	PAN	4	UNIDAD
60	50131609	CLARAS DE HUEVO	568	UNIDAD
61	50192109	CASPIROLETA O CANDIL	2.227	UNIDAD
62	50131800	PORCION DE QUESO	53	UNIDAD
63	50202305	VASO JUGO PITAYA	1.879	UNIDAD
64	50151500	ACEITE DE OLIVA	12	UNIDAD
65	50192303	PALETA DE AGUA	262	UNIDAD
66	50131701	YOGURHT	7	UNIDAD
67	50192405	GELATINA	594	UNIDAD
68	50181900	GALLETA	34	UNIDAD
69	50161800	BOCADILLO	45	UNIDAD
70	50161800	BOCADILLO MAS QUESO	45	UNIDAD
71	50172000	PORCION DE QUESO DE SOYA	44	UNIDAD
72	50222000	PORCION DE ARROZ	298	UNIDAD
73	73101614	KUMIS	2	UNIDAD
74	50202305	JARRA JUGO DE PITAYA	1.882	UNIDAD
75	50221303	COLADA CON GELATINAS DE PATA	5	UNIDAD
76	50192109	MUCILAGO	150	UNIDAD
77	50192500	SANDWICH CON 1 LONJA DE QUESO Y JAMON	125	UNIDAD
78	50112023	PORCION DE PROTEINA (POLLO, CARNE, HIGADO, PESCADO)	872	UNIDAD
79	50192109	COMPOTA DE PITAYA	2.382	UNIDAD

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448536



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

80	50202305	BATIDO DE PITAYA, PAPAYA, CIRUELAS PASAS, ACEITE DE OLIVA.	73	UNIDAD
81	51191905	GASTROCLISIS	84	UNIDAD
82	50202305	VASO DE JUGO	2.500	UNIDAD
83	50202300	VASO DE AROMÁTICA	2.500	UNIDAD
84	50201700	VASO DE TE	2.500	UNIDAD
85	50300000	FUTA	856	UNIDAD
86	50300000	PITAYA	3.200	UNIDAD
87	50161800	PORCIÓN DE ENSALADA	720	UNIDAD
88	50202300	JARRA JUGO DE FRUTAS	250	UNIDAD
89	50202300	JARRA AROMÁTICA	250	UNIDAD
90	50201700	JARRA DE TE	250	UNIDAD
91	50161800	COMPOTA DE FRUTA	250	UNIDAD
92	50161800	ESPELANTE	1.250	UNIDAD
93	50201700	CAFÉ CON LECHE	960	UNIDAD
94	50400000	PORCIÓN DE TUBÉRCULOS	450	UNIDAD
INSUMOS DESECHABLES				
95	48101800	VASO 8 ONZAS POLIPROPILENO	11.653	UNIDAD
96	48101800	PLATO PANDO 12 CM, ICOPOR	4.093	UNIDAD
97	48101800	PLATO PANDO DE 15 CM, ICOPOR	1.960	UNIDAD
98	48101800	CUCHARA SOPERA, POLIPROPILENO	4.013	UNIDAD
99	48101800	CUCHARILLA POLIPROPILENO	2.407	UNIDAD
100	48101800	TENEDOR POLIPROPILENO	3.980	UNIDAD
101	48101800	CUCHARA POLIPROPILENO	60	UNIDAD
102	48101800	CUCHILLO POLIPROPILENO	3.813	UNIDAD
103	48101800	SOPERO DE 16 OZ. ICOPOR	3.993	UNIDAD
104	48101800	PORTACOMIDA P3. ICOPOR	3.893	UNIDAD
105	48101800	COPA DE 1 Y 1/2 OZ PARA POSTRE	20	UNIDAD
106	48101800	CONTENEDORES DE 24 OZ ICOPOR	727	UNIDAD
107	48101800	SERVILLETA	8.707	UNIDAD

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93131600	Planeación y Programas De Políticas De Alimentación Y Nutrición
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
85151600	Asuntos nutricionales
48101800	Menaje y utensilios de cocina
48102000	Mobiliario de restaurantes

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448536

ADQUISICIÓN DE DIETAS DE LOS SIGUIENTES TIPOS NORMALES Y TERAPÉUTICAS

- Normal para paciente hospitalizado
- Normal para otro tipo de personal
- Blanda
- Hiposódica
- Coronaria
- Hipograsa
- Astringente
- Renal
- Semiblanda fase 1
- Semiblanda fase 2
- Renal con hemodiálisis
- Renal sin hemodiálisis
- Hipoglucida
- Hiperproteica
- Líquida completa
- Líquida completa espesa: tipo miel, tipo néctar, tipo papilla.
- Neutrópica
- Líquida clara
- Refrigerios: de acuerdo con el tipo de dieta.
- Otras especificaciones: Rica en fibra, bajo en potasio, rica en potasio, restricción de vitamina k, restricción de líquidos, no carnes rojas, rica en vitamina C, fuente de hierro y calcio, baja en purinas, baja en residuos, hipercalórico y otras de acuerdo con solicitud realizada por nutricionista clínica
- Para poblaciones especiales: De la costa, indígenas, veganos, y de acuerdo con las creencias religiosas.

MINUTA PATRÓN PARA ATENCIÓN DE LAS DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS DEL HUDN

MINUTA PATRÓN DIETA NORMAL		
PREPARACIONES.	CANTIDAD/SERVIR	CANTIDAD
DESAYUNO		
Jugo de fruta o Porción de fruta	1 vaso 1 porción	200 cc con 50 gr de fruta 100 gr
Bebida caliente en leche (60% leche, 40% Infusión)	1 taza	200 cc
Proteína: huevo	1 unidad	50 gr (unidad pequeña)
Proteína: queso campesino, queso cuajado (quesillo, quesón)	1 porción	30 gr
Proteína : jamón loncha (Completar aporte proteico con otro sustituto)	2 tajadas	20gr
Derivados del Cereal: variedad de cereales		
Galletas de soda o integral	3 unidades	24gr
Pan redondo integral o blanco	1unidad	50gr
Pan tajado	2 unidades	22gr
Arepa de maíz	1 unidad	52gr
Tortilla de maíz	1unidad	30gr
Tostada blanco o integral	2 unidades	32gr
Mantequilla y/o mermelada	1 porción	10 gr c/u
ALMUERZO - CENA		



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Jugo de fruta (50 gramos/fruta)	1 vaso	200 cc
Sopa: cereales, crema, verduras	1 taza	200 cc
Proteína de alto valor biológico: variedad	1 porción	90 gr cocido
Verduras u hortalizas	1 porción	70 gr
Cereales	1 porción	100 gr
Leguminosas: tres veces a la semana	1 porción	80 gr cocido
Postre variado	1 porción	30 gr
Tubérculos(papa plátanos o raíces)	1 porción	100 gr
MEDIA TARDE		
Bebida caliente enleche (60% leche, 40% Infusión)	1 taza	200cc
Derivados del Cereal: variedad de cereales		
Galletas de soda o integral	3 unidades	24gr
Pan redondo integral o blanco	1unidad	50gr
Pan tajado	2 unidades	22gr
Arepa de maíz	1 unidad	52gr
Tortilla de maíz	1unidad	30gr
Tostada blanco o integral	2 unidades	32gr
MINUTA DIETA LIQUIDA COMPLETA		
TIEMPO DE COMIDA	CANTIDAD/SERVIR	CANTIDAD
DESAYUNO		
Jugo de fruta en agua	1 vaso	180cc con 50 gr de fruta
Bebida caliente en leche	1 taza	200 cc
Licudo con proteína más farináceo	1 porción 1 porción	60 gr de proteína 80 gr de farináceo
ALMUERZO/CENA		
Jugo de fruta	1 vaso	180cc con 50 gr de fruta
Sopa licuada con: proteína	1 porción	50gramos
Verdura	1 porción	50 gramos
Farináceo	1 porción	100 gramos
Aceite	2 cucharaditas	10 cc
La dieta líquida completa espesa tipo miel, papilla y néctar debe ser ajustada a esta dieta (liquida completa) y estandarizada con la adición de espesante, a diferencia del jugo, se debe ofrecer solo compota.		
MINUTA DIETA LIQUIDA CLARA		
PREPARACIONES	CANTIDAD/SERVIR	CANTIDAD
DESAYUNO		
Consomé	1 pocillo	200 cc
Bebida en agua : infusiones	1 taza	200cc
Gelatina liquida sin azúcar	1 vaso de 4 onzas	100 cc
ALMUERZO/COMIDA		
Consomé de pollo carne sin grasa // Garantizar retiro de grasa	1 taza	210 cc
Bebida en agua : infusiones	1 taza	200cc
Gelatina	1 vaso de 4 onzas	100 cc
MINUTA PATRÓN DIETA SEMIBLANDA FASE 1: Cada preparación se sirve en computeras de porcelana sobre un plato grande de porcelana.		
PREPARACIONES.	CANTIDAD/SERVIR	CANTIDAD
DESAYUNO		

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448536



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Bebida en leche espesa	1 taza	200 cc
Licuada con proteína farináceo	1 taza	40grs 90grs
ALMUERZO - CENA		
Sopa licuada espesa licuada con proteína	1 pocillo	70 gramos
Verdura		40 gramos
Aceite poliinsaturado	2 cucharaditas	10cc
Farináceo tipo puré	1 porción	90 gramos
Verduras tipo puré	1 porción	50 gramos
Compota de fruta	1 porción	90 gramos
MEDIA TARDE		
Bebida en leche espesa licuada con cereal	1 taza 1 porción	200 cc 20 gramos
Compota de fruta	1 porción	90 gramos
MINUTA PATRÓN DIETA SEMIBLANDA FASE 2		
PREPARACIONES.	CANTIDAD/SERVIR	CANTIDAD
DESAYUNO		
Jugo de fruta en agua con 50 gramos de fruta	1 vaso	180 cc
Bebida en leche sin adición de agua	1 taza	200 cc de leche
Huevo tibio o Revuelto no seco o queso molido	1 unidad 1 porción	50 gr 30 gr
licuado con pollo (40 Gr cocido) y farináceo (90 gramos)	1 pocillo	200 cc
Derivados del Cereal: variedad de cereales que permitan remojar en bebidas y hacer migas	1 porción de galletas Pan redondo	24 gr 32 gramos
Derivados del Cereal: pan, Pancake	1 porción 2 unidades	50 gr 60 gr
ALMUERZO - CENA		
Sopa del día licuada	1 pocillo	200 cc
Proteína molida	1 porción	80 gr en cocido
Verduras tipo puré cocido	1 porción	90 gr
Farináceo, plátano o tubérculo tipo puré	1 porción	90 gr
Postre tipo pudin, puré, flan	1 porción	40 gramos
Jugo de fruta en agua con 50 gramos de fruta	1 vaso	180 cc
MEDIA TARDE		
Bebida en leche con cereal (coladas espesas)	1 taza	200 cc
Cereal: 20 gramos Leche: 180 cc		
Compota de fruta	1 porción	90 gr.
MINUTA PATRÓN DIETA SEMIBLANDA FASE 3(Blanda Mecánica)		
PREPARACIONES	CANTIDAD/SERVIR	CANTIDAD
DESAYUNO		
Fruta entera picada	1 porción	100gr
Bebida en leche sin adición de agua	1 taza	200 cc de leche
Huevo tibio o Revuelto no seco o Queso	1 unidad 1 porción	50 gr 30 gr
Mantequilla	1 porción	10gr
Derivados del Cereal: Pan Pancake	1 porción 2 unidades	50 gramos 60 gramos

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448536



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

ALMUERZO - CENA		
Sopa del día	1 pocillo	200 cc
Proteína molida	1 porción	80 gr en cocido
Verduras cocidas	1 porción	90 gr
Farináceo, plátano, tubérculo o cereal	1 porción	100 gr
Postre tipo pudín, puré, flan	1 porción	40 gramos
Jugo de fruta en agua con 50 gramos de fruta	1 vaso	180 cc
MEDIA TARDE		
Bebida en leche	1 taza	200 cc
Derivados del Cereal:		
Pan	1 porción	50 gramos
Pancake	2 unidades	60 gramos
MINUTA PATRÓN DIETA COMPLEMENTARIA		
PREPARACIONES	CANTIDAD/SERVIR	CANTIDAD
DESAYUNO		
Fruta entera picada	1 porción	80gr
Bebida en leche sin adición de agua	1 taza	180 cc de leche
Huevo tibio o Revuelto no seco o	1 unidad	60 gr
Queso	1 porción	30 gr
Mantequilla	1 porción	10gr
Derivados del Cereal: Pan	1 porción	30 gramos
Pancake	1 unidades	30 gramos
ALMUERZO - CENA		
Sopa del día o crema	1 pocillo	100 cc
Proteína	1 porción	40 gr en cocido
Verduras cocidas	1 porción	50 gr
Farináceo, plátano, tubérculo o cereal	1 porción	60 gr
Postre tipo pudín, puré, flan	1 porción	40 gramos
Jugo de fruta en agua con 50 gramos de fruta	1 vaso	150 cc
MEDIA TARDE - REFRIGERIO NOCTURO		
Bebida en leche	1 taza	150 cc
Derivados del Cereal:		
Pan	1 porción	50 gramos
Pancake	2 unidades	60 gramos

Fuente. Soporte Terapéutico HUDN.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE MACRONUTRIENTES

- Normal para paciente hospitalizado

MACRONUTRIENTES	%	CALORÍAS	GRAMOS
Proteínas	15	364	91
Grasas	30	729	81
Carbohidratos	55	1336	334
Total	100%	2429	
Vitaminas y minerales	Según recomendaciones de población colombiana		

- Semiblanda fase 1

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448536

¡Trabajamos por mi Nariño, tu salud, nuestro compromiso!

MACRONUTRIENTES	%	CALORÍAS	GRAMOS
Proteínas	18	316	79
Grasas	40	696	77
Carbohidratos	42	729	183
Total	100%	1741 kcal	
Vitaminas y minerales	Según recomendaciones de población colombiana		

- Semiblanda fase 2

MACRONUTRIENTES	%	CALORÍAS	GRAMOS
Proteínas	20	378	94
Grasas	30	566	63
Carbohidratos	50	944	236
Total	100%	1888 kcal	
Vitaminas y minerales	Según recomendaciones de población colombiana		

- Semiblanda fase 3

MACRONUTRIENTES	%	CALORÍAS	GRAMOS
Proteínas	20	360	90
Grasas	25	450	50
Carbohidratos	55	990	247
Total	100%	1800 kcal	
Vitaminas y minerales	Según recomendaciones de población colombiana		

- Hiposódica

MACRONUTRIENTES	%	CALORÍAS	GRAMOS
Proteínas	15	364	91
Grasas	30	729	81
Carbohidratos	55	1336	334
Total	100%	2429	
Vitaminas y minerales	Según recomendaciones de población colombiana		

- Astringente

MACRONUTRIENTES	%	CALORÍAS	GRAMOS
Proteínas	15	364	91
Grasas	30	729	81
Carbohidratos	55	1336	334
Total	100%	2429	
Vitaminas y minerales	Según recomendaciones de población colombiana		

- Hipograsa



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

MACRONUTRIENTES	%	CALORÍAS	GRAMOS
Proteínas	16	368	89
Grasas fuente principal poliinsaturados monoinsaturados	20	483	53,6
Carbohidratos	64	1449	368
Total	100%	2300 kcal	
Vitaminas y minerales	Según recomendaciones de población colombiana		

- Renal sin hemodiálisis

MACRONUTRIENTES	%	CALORÍAS	GRAMOS
Proteínas	11	204	51
Grasas	25	454	51
Carbohidratos	64	1242	3012
Total	100%	1900 kcal	
Vitaminas y minerales	Según recomendaciones de población colombiana		

- Renal con hemodiálisis

MACRONUTRIENTES	%	CALORÍAS	GRAMOS
Proteínas	16	357	86
Grasas	30	650	70,6
Carbohidratos	54	1093	273
Total	100%	2100 kcal	
Vitaminas y minerales	Según recomendaciones de población colombiana		

- Hipoglucida

MACRONUTRIENTES	%	CALORÍAS	GRAMOS
Proteínas	21	449	112
Grasas	28	591	66
Carbohidratos	52	1098	275
Total	100%	2140 kcal	
Vitaminas y minerales	Según recomendaciones de población colombiana		

- Hiperproteica

MACRONUTRIENTES	%	CALORÍAS	GRAMOS
Proteínas	20	500	125
Grasas	25	625	69
Carbohidratos	55	1375	343
Total	100%	2500 kcal	
Vitaminas y minerales	Según recomendaciones de población colombiana		

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448538

- **Líquida Completa**

MACRONUTRIENTES	%	CALORÍAS	GRAMOS
Proteínas	16	190	47
Grasas	20	229	25
Carbohidratos	64	741	183
Total	100%	1160 kcal	
Vitaminas y minerales	Según recomendaciones de población colombiana		

- **Complementaria**

MACRONUTRIENTES	%	CALORÍAS	GRAMOS
Proteínas	12	216	53
Grasas	29	522	58
Carbohidratos	59	1062	266
Total	100%	1800 kcal	
Vitaminas y minerales	Según recomendaciones de población colombiana		

ASPECTOS TÉCNICOS

Elementos que constituyen el tipo de dieta a suministrar a los diferentes pacientes hospitalizados, dependiendo del tipo de patología que presente, brindando la cantidad requerida durante el transcurso de la internación.

A continuación, se presentan los tipos de dietas y sus características:

DIETA NORMAL

DEFINICIÓN: Dieta que aporta todo tipo de alimentos y preparaciones en diferentes consistencias que no requieren una modificación terapéutica.

OBJETIVO: Cubrir los requerimientos de energía y nutrientes del paciente hospitalizado

INDICACIONES: Para todo tipo de paciente que no requieran restricción alimentaria por patología.

CARACTERÍSTICAS:

DESCRIPCIÓN: Incluye toda clase de alimentos y preparaciones, cubre los requerimientos de calorías y nutrientes, de ella se derivan todas las dietas. Está destinada a todas las personas cuya enfermedad no requiere intervención dietética concreta.

- Se debe ofrecer variedad de proteínas: carne de res, cerdo, pollo, pescado, lácteos como yogurt, queso Kumis, cuajada y sustitutos como huevo en diferentes preparaciones
- Ofrecer leguminosas tres veces por semana
- La fruta debe ofrecerse entera, en porción o en ensaladas de fruta.
- Las porciones de verduras se calculan ya preparadas, puede ir crudas o cocidas.
- Se debe dar variedad de postres.
- Se deba alternar bebidas calientes y frías en las onces.
- Preparaciones con sal y azúcar
- Se debe disponer de sal y azúcar en sobres cuando lo soliciten.
- Debe existir disponibilidad de leche sin lactosa y descremada para cuando se requiera.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

ALIMENTOS RESTRINGIDOS: Ninguna

PREPARACIONES PERMITIDAS: Todas

DIETA BLANDA

DEFINICIÓN: Dieta que aporta alimentos de consistencia blanda, baja en grasa, baja en fibra insoluble, ligeramente condimentados y sin alimentos productores de gas y ácidos

OBJETIVO: Facilitar la transición de la alimentación a la dieta normal

INDICACIONES: Para pacientes de post operatorios, gastritis, úlceras gástricas y pépticas alteraciones en la masticación. Recomendada para pacientes adultos mayores(sin piezas dentales)

CARACTERÍSTICAS:

DESCRIPCIÓN: Incluye alimentos como carne molida o desmechada, en trozos o picadas finamente, frutas no ácidas, leche deslactosada o semidescremada, se debe tener en cuenta que esta dieta va encaminada a modificación en consistencia o dietoterapia.

ALIMENTOS RESTRINGIDOS: verduras crudas, productos integrales, preparaciones fritas, salsas a base de grasas, picantes, ácidos, salsas, aderezos, condimentos, leche entera, mantequillas, papaya, pitaya, granadilla y frutas de textura dura como manzana, pera, melón.

PREPARACIONES PERMITIDAS: cocidas, al horno, al vapor, a la plancha, guisado.

DIETA HIPOSODICA

DEFINICIÓN: Dieta que aporta alimentos de consistencia normal con restricción en sodio a partir de la eliminación de alimentos procesados y ultra procesados. Con aporte máximo de 5gr de sal diarios en las preparaciones.

OBJETIVO: Controlar y disminuir los valores de presión arterial, reducir la mortalidad coronaria y el riesgo cardiovascular.

INDICACIONES: Para pacientes hipertensos, coronarios, accidente cerebrovascular, insuficiencia cardiaca, emergencia hipertensiva, diabéticos, obesos, dislipidemia.

CARACTERÍSTICAS:

DESCRIPCIÓN: Incluye todos los grupos de alimentos con control de sodio (2000mg/día). Se debe incluir el uso de especias naturales en toda su variedad en las preparaciones.

ALIMENTOS RESTRINGIDOS: embutidos, enlatados, condimentos en cubo o en sobre, acelga, espinaca, salsas, aderezos, mantequillas.

PREPARACIONES PERMITIDAS: cocidas, al horno, al vapor, a la plancha, guisado.

DIETA HIPOGRASA

DEFINICIÓN: Derivación de la dieta normal la cual se modifica en el contenido de grasa.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

OBJETIVO: Controlar el aporte de grasa saturada diaria.

INDICACIONES: Para pacientes hipertensos, coronarios, accidente cerebrovascular, insuficiencia cardiaca, emergencia hipertensiva, diabéticos, obesos, dislipidemia.

CARACTERISTICAS:

DESCRIPCIÓN: Dieta con aporte normal de energía, proteínas, carbohidratos y fibra. Incluye todos los grupos de alimentos controlando el aporte de grasa saturada. Se debe ofrecer alimentos y preparaciones ricas en grasas monoinsaturadas y poliinsaturadas como: pescados magros, trucha, carne magra, pollo sin piel, aguacate, frutos secos, semillas, leche deslactosada y semidescremada.

ALIMENTOS RESTRINGIDOS: preparaciones fritas, embutidos, enlatados, mantequillas, crema de leche, carnes rojas grasosas, pollo con piel, pescado con piel, vísceras, leche entera, queso doble crema, salsas y aderezos.

PREPARACIONES PERMITIDAS: cocidas, al horno, al vapor, a la plancha.

DIETA ASTRINGENTE

DEFINICIÓN: Derivación de la dieta normal la cual se modifica en el contenido de fibra soluble.

OBJETIVO: Retardar los movimientos intestinales y disminuir el volumen y la frecuencia de las deposiciones.

INDICACIONES: Para pacientes con gastroenteritis, enfermedades diarreicas.

CARACTERISTICAS:

DESCRIPCIÓN: Incluye todos los grupos de alimentos controlando aporte de fibra insoluble, lácteos, alimentos distensores abdominales y productores de gas. Incluye frutas ricas en pectina como manzana, guayaba, durazno, pera sin cascara, verduras como zanahoria, ahuyama, calabacín, berenjena.

ALIMENTOS RESTRINGIDOS: productos procesados, frutas ricas en fibra, productos integrales, lácteos y derivados, preparaciones fritas, salsas, condimentos.

PREPARACIONES PERMITIDAS: cocidas, al horno, al vapor, a la plancha.

DIETA RENAL

DEFINICIÓN: Dieta con ajuste en aporte de proteína, controlada en sodio, potasio, fósforo y líquidos.

OBJETIVO: reducir las concentraciones de urea en sangre y disminuir el síndrome urémico.

INDICACIONES: para pacientes con insuficiencia renal de acuerdo con su estado, hepatopatías.

CARACTERISTICAS:

DESCRIPCIÓN: Indicada para pacientes con insuficiencia renal crónica o aguda, que se encuentren o no en terapia dialítica, o con indicación de: dietas hipoproteicas, hiposódicas con restricción de líquidos y algunos componentes como sodio, calcio, fósforo.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

ALIMENTOS RESTRINGIDOS: pescados y mariscos, alimentos con alto aporte de potasio, calcio y fósforo, embutidos, enlatados, condimentos en cubo o en sobre, salsas, aderezos, postres, productos industrializados, azúcar, panela, chocolate, café, miel.

PREPARACIONES PERMITIDAS: cocidas, al horno, al vapor, a la plancha, guisado.

DIETA SEMIBLANDA FASE 1, FASE 2.

DEFINICIÓN: Dieta modificada en consistencia (compota, pudín, esponjado y líquidos tipo miel; se permiten preparaciones como cremas espesas como sorbete y malteada) para facilitar deglución.

OBJETIVO: Mantener una alimentación segura en pacientes con riesgo de broncoaspiración por alteración de la deglución en la fase preparatoria, oral, faríngea y/o esofágica.

INDICACIONES: Causas mecánicas como condición quirúrgica o alteración de uno o más órganos de la deglución por traumatismo obstrucción, cáncer o alguna otra enfermedad. Pacientes con traumas craneoencefálicos, tumores cerebrales y diversas enfermedades que afectan el sistema nervioso, inicio de la vía oral posterior a extubación en paciente con odinofagia.

CARACTERISTICAS:

DESCRIPCIÓN: Dieta con aporte normal de macro y micronutrientes con ajuste en consistencia que requiere utilizar espesante (producto industrial).

ALIMENTOS RESTRINGIDOS: Alimentos fritos, crocantes (pan francés, calados etc.), con cascara, verdura cruda, alimentos enteros o en trozos, frutas duras y enteras, líquidos claros, arroz, gelatina, carne roja, arveja, espinaca y acelga.

PREPARACIONES PERMITIDAS: compotas, pudin, esponjado, espesantes, compota de leguminosas para variar las verduras, helado cremoso sin trozos y semillas.

***Dieta fase 1 maneja preparaciones con textura tipo papilla.

***Dieta fase 2 maneja preparaciones con textura tipo puré.

*** De acuerdo con el aval por parte de fonoaudiología se realiza la prescripción de la dieta semiblanda en cualquiera de sus fases.

DIETA SEMIBLANDA FASE 3 (BLANDA MECANICA)

DEFINICIÓN: Dieta modificada en textura para facilitar la masticación.

OBJETIVO: Facilitar la masticación de pacientes que tienen alterada levemente la función mecánica.

INDICACIONES: Recomendada para pacientes adultos mayores edéntulos.

CARACTERISTICAS:

DESCRIPCIÓN: Incluye alimentos en consistencias molida, desmechada, en trozos o picadas finamente, frutas no acidas, verduras cocidas.

ALIMENTOS RESTRINGIDOS: alimentos de textura dura, crocantes.

PREPARACIONES PERMITIDAS: cocidas, al horno, al vapor, guisado.



DIETA HIPOGLÚCIDA

DEFINICIÓN: dieta con suministro prioritario de alimentos de bajo índice glucémico y ajuste en porciones y frecuencia de carbohidratos complejos, proteínas y grasas.

OBJETIVO: Contribuir al buen estado nutricional con una dieta completa, equilibrada, suficiente y adecuada para el control óptimo de la glicemia, minimizando riesgos de hipoglicemia y estados hiperosmolares.

INDICACIONES: para pacientes con diabetes mellitus, obesidad, sobrepeso, síndrome metabólico, insuficiencia hepática, riesgo cardiovascular, infarto agudo de miocardio, enfermedades pancreáticas.

CARACTERÍSTICAS:

DESCRIPCIÓN: dieta que cubre todos los requerimientos calóricos y nutricionales de los pacientes haciendo restricciones específicas de carbohidratos simples y distribuyendo adecuadamente los carbohidratos complejos, fraccionada en 6 tiempos de comida.

ALIMENTOS RESTRINGIDOS: embutidos, enlatados, condimentos en cubo o en sobre, salsas, aderezos, mantequillas, postres, productos industrializados, azúcar, panela, chocolate, miel.

PREPARACIONES PERMITIDAS: preparaciones cocidas, al horno, al vapor, a la plancha, guisado, leguminosas, leche y derivados descremados.

DIETA HIPERPROTEICA

DEFINICIÓN: dieta con suministro de una cantidad mayor de proteína en comparación a las recomendaciones de ingesta diaria.

OBJETIVO: evitar la progresión o estado de malnutrición en pacientes con requerimientos elevados de proteínas y/o energía en contexto de patologías con elevado estrés metabólico para evitar los efectos del catabolismo tisular, en los casos que presenten quemaduras o úlceras por decúbito para facilitar la regeneración tisular y para compensar las pérdidas en pacientes con síndromes mal absortivos.

INDICACIONES: para pacientes con riesgo nutricional, desnutrición proteico-energético, sarcopenia, síndrome nefrótico si hay uremia con tratamiento dialítico, quemaduras graves, hepatopatías sin encefalopatías, colitis ulcerativas, convalecencia quirúrgica y enfermedades crónicas, estados infecciosos, puérperas y gestantes con riesgo, enfermedades hematológicas, neuropatías, cáncer, secuelas de tratamientos oncológicos, sida, politraumatismo.

CARACTERÍSTICAS:

DESCRIPCIÓN: dieta con fuente proteica de alto valor biológico.

- Se debe ofrecer variedad de proteínas: carne de res, cerdo, pollo, pescado, lácteos como yogurt, queso, Kumis, cuajada y sustitutos como huevo en diferentes preparaciones

ALIMENTOS RESTRINGIDOS: Ninguno.

PREPARACIONES PERMITIDAS: Todas.

DIETA LIQUIDA COMPLETA

DEFINICIÓN: Dieta en la que los alimentos suministrados se encuentran en presentación líquida.

OBJETIVO: suministrar alimentación en forma líquida por vía oral a pacientes incapaces de masticar, deglutir o digerir alimentos sólidos.

INDICACIONES: Se emplea como etapa intermedia en el paso a los alimentos sólidos durante el postoperatorio, en presencia de alteraciones de la masticación o deglución, estenosis esofágica o gastrointestinales, durante procesos inflamatorios del tracto gastrointestinal y en pacientes con enfermedad en fase aguda.

CARACTERÍSTICAS:

DESCRIPCIÓN: Dieta con aporte parcial de requerimientos en estado líquido o semilíquido. La dieta resulta insuficiente en todos los nutrientes.

ALIMENTOS RESTRINGIDOS: alimentos sólidos.

PREPARACIONES PERMITIDAS: líquidas, licuados sin grumos.

***De esta dieta se deriva la dieta líquida completa espesa, la cual se diferencia por la adición de espesante en sus preparaciones según estandarización para obtener textura: tipo néctar, miel y papilla.

DIETA NEUTROPENICA

DESCRIPCIÓN: Se restringen frutas con piel comestible como uvas, ciruelas, fresas, verduras crudas, huevo tibio y alimentos con probióticos. Se admite la ingesta de frutas que puedan lavarse, pelarse y empacarse como manzanas, naranjas, peras, melón, piña, kiwi, papaya, higos, etc. Siempre que se cumplan los procedimientos de desinfección para evitar su contaminación. Todos los alimentos deben estar bien cocidos e ir cubiertos con plástico adherente y sin decoración

DIETA LIQUIDA CLARA

DEFINICIÓN: Dieta en la cual se suministran líquidos claros no viscosos, con aporte nutricional insuficiente, por ello no debe durar más de 3 días.

INDICACIONES

- Probar tolerancia a la vía oral
- Pruebas diagnósticas que lo requiera
- Preparación quirúrgica según indicación médica y condición del paciente

DIETA COMPLEMENTARIA

DEFINICIÓN: Dieta que cubre parcialmente los requerimientos nutricionales con la inclusión de todos los grupos de alimentos, pero con modificación en las porciones a servir.

OBJETIVO: Ajustar el tamaño de las porciones para mejorar patrón de consumo.

INDICACIONES: Para todo tipo de paciente que requieran modificación y/o disminución en la cantidad de los alimentos. Pacientes con hiporexia, presencias de síntomas gastrointestinales, ascitis, vaciamiento gástrico lento, saciedad precoz, síndrome de dumping, gastrectomizados, post cirugía bariátrica.

CARACTERÍSTICAS:



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

DESCRIPCIÓN: Incluye toda clase de alimentos y preparaciones cubriendo parcialmente los requerimientos de calorías y nutrientes de acuerdo con la modificación terapéutica del paciente.

ALIMENTOS RESTRINGIDOS: Ninguna

PREPARACIONES PERMITIDAS: Todas

***Prima la modificación en gramajes de la minuta patrón.

LISTA DE ALIMENTOS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN PARA COMPLETAR EL PROCESO TERAPEUTICO

La desnutrición relacionada con la enfermedad es un problema común en todos los niveles de la asistencia sanitaria. En el caso de los hospitales, aparece en situaciones de enfermedad aguda y procesos crónicos agudizados. Por diferentes motivos, en el paciente hospitalizado es frecuente que la ingesta de alimentos sea inferior a las necesidades y este hecho se correlaciona con peores resultados evolutivos. La enfermedad altera el apetito, la capacidad de comer y procesar la comida, así como las necesidades nutricionales de las personas.

Dado los procesos clínicos de los pacientes en varias ocasiones se necesitan de alimentos adicionales para soportar su proceso terapéutico de recuperación en su requerimiento nutricional.

ALIMENTOS ADICIONALES

ALIMENTOS	CANTIDADES	PROMEDIO ANUAL 2022	PROMEDIO A DICIEMBRE 31 DE 2023
PAN	Unid 40 gr	8	4
CLARAS DE HUEVO	1 unidad	1023	568
CASPIROLETA O CANDIL	200cc	4008	2227
PORCION DE QUESO	40gr	95	53
VASO JUGO PITAYA	200cc	3383	1879
ACEITE DE OLIVA	6cc	21	12
PALETA DE AGUA	1 unidad	472	262
YOGURHT	200cc	413	7
GELATINA	100gr	13	594
GALLETA	1 unidad	1069	34
BOCADILLO	40 gr	61	45
BOCADILLO MAS QUESO	40 gramos- 30 gramos	1	45
PORCION DE QUESO DE SOYA	40gr	179	44
PORCION DE ARROZ	100 gr	537	298
KUMIS	200cc	4	2
JARRA JUGO DE PITAYA	1 jarra de 500cc	3388	1882
COLADA CON GELATINAS DE PATA	200cc	9	5
MUCILAGO	200cc	0	150
SANDWICH CON 1 LONJA DE QUESO Y JAMON	1 unidad	0	125
PORCION DE PROTEINA (POLLO, CARNE, HIGADO, PESCADO)	100gr	1569	872
COMPOTA DE PITAYA	100 gr	4287	2382
BATIDO DE PITAYA, PAPAYA, CIRUELAS PASAS, ACEITE DE OLIVA.	200cc	131	73
GASTROCLISIS	300cc	152	84

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

VASO DE JUGO	200cc	SD	2500
VASO DE AROMATICA	200cc	SD	2500
VASO DE TE	200cc	SD	2500
FUTA	80gramos	SD	856
PITAYA	1 unidad	SD	3.200
PORCIÓN DE ENSALADA	60gramos	SD	720
JARRA JUGO DE FRUTAS	1 litro	SD	250
JARRA AROMÁTICA	1 litro	SD	250
JARRA DE TE	1 litro	SD	250
COMPOTA DE FRUTA	90 gramos	SD	250
ESPELANTE	227 gramos	SD	1.250
CAFÉ CON LECHE	240cc	SD	960
PORCIÓN DE TUBÉRCULOS	80 gramos	SD	450

Fuente. Soporte Terapéutico HUDN.

REFRIGERIOS BANCO DE SANGRE Y PROGRAMA MADRE CANGURO

REFRIGERIOS BANCO DE SANGRE
1-PAPA DE PAQUETE GRANDE
2-PONY MALTA
3-JUGO HIT
4-COLOMBINA
REFRIGERIO MADRE CANGURO
1- BEBIDA CALIENTE, ACOMPAÑADA DE CARBOHIDRATO

Fuente. Soporte Terapéutico HUDN.

INVENTARIO CON EL QUE CUENTA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HUDN

- Planta física servicio de alimentación y nutrición.
- Escritorio
- Lockers
- Archivador de piso
- Vitrinas
- Carros termo
- Carros de transporte
- Repisa
- Mesón
- Mesa auxiliar
- Estufa
- Marmitas (2 funcionales)
- Estante
- Lavaplatos

INSUMOS DESECHABLES

Para la distribución de dietas hospitalarias para pacientes con patologías infectocontagiosas como Covid-19, TBC y KPC se requiere en lo mínimo la utilización por protocolos de bioseguridad de insumos desechables tales como:

DIETAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTES CON PATOLOGÍAS INFECTOCONTAGIOSAS

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448538



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONSUMO PROMEDIO DEL AÑO 2022	PROMEDIO MENSUAL	CANTIDADES A DICIEMBRE 31 DE 2023
1	Vaso 8 onzas polipropileno	20980	1748	11.653
2	Plato pando 12 cm, icopor	7368	614	4093
3	Plato pando de 15 cm, icopor	3532	294	1960
4	Cuchara sopera, polipropileno	7222	602	4013
5	Cucharilla polipropileno	4337	361	2407
6	Tenedor polipropileno	7168	597	3980
7	Cuchara polipropileno	113	9	60
8	Cuchillo polipropileno	6860	572	3813
9	Sopero de 16 oz. Icopor	7184	599	3993
10	Portacomida P3. Icopor	7006	584	3893
11	Copa de 1 y 1/2 oz para postre	31	3	20
12	Contenedores de 24 oz icopor	1312	109	727
13	Servilleta	15672	1306	8707

Fuente. Soporte Terapéutico HUDN.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS

El contratista debe cumplir y presentar los soportes técnicos mínimos solicitados a continuación que garanticen la entrega de su producto final adecuado:

1. Presentar el manual de dietas, estandarización de preparaciones
2. Presentar la Distribución porcentual de Macronutrientes en dietas normales, dieta controlada en carbohidratos simples dieta hiperproteica y dietas terapéuticas.
3. Presentar el valor calórico total de cada dieta
4. Presentar ciclo de menús para 21 días con características organolépticas: Textura, sabor, color, además de variedad y presentación. No se debe presentar preparaciones repetidas al menos en las dietas normales.
5. Se requieren 2 nutricionistas como mínimo dos años de experiencia específica en el servicio de alimentación hospitalaria para que se encargue del procedimiento de pedido de alimentos, verificación de minuta, cumplimiento de entrega de dietas, supervisión en la preparación de alimentos en todos los tiempos de comida pruebas organolépticas.
6. Se requiere de una nutricionista como mínimo de un año de experiencia específica en servicios de alimentación hospitalaria supervisión y seguimiento en pisos en la entrega de dietas
7. Se requiere de un ingeniero(a) de alimentos con experiencia específica de mínimo un año en servicios de alimentación hospitalaria con especialización en procesos integrados de gestión de calidad
8. Se requiere un almacenista que se encargue de la entrega de productos para la producción con título de bachiller y experiencia de seis meses en el servicio de alimentación hospitalaria
9. Se requiere 17 operarios como mínimo 2 años de experiencia en servicio de alimentación hospitalaria con curso mínimo de 40 horas n atención y / o servicio al cliente, manejo de residuos sólidos, manipulación de alimentos, expedido por EL SENA y/o institución avalada para expedir dicha certificación
10. Se requiere 17 operarias (as) con carnet de vacunación de Hepatitis A, Hepatitis B , Tétano, Influenza, Covid como mínimo segunda dosis.

ESPECIFICACIONES DEL ÁREA PARA PRE-CONSTITUCIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONALES

1. El personal manipulador de alimentos debe contar con todas las medidas de higiene y la dotación adecuada según la norma establecida para servicio de alimentos

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448538



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

2. El espacio debe ser equipado con un refrigerador donde la preparación pueda mantener cadena de frío que impida la proliferación microbiana, además el refrigerador debe tener un termómetro para el monitoreo diario de temperatura.
3. Un lavamanos en el área, para facilitar el lavado de manos antes, durante y después de la preparación, además de Jabón líquido para el lavado de manos y toallas desechables para el secado.
4. Debe contar con una licuadora industrial o semi-industrial que permita la preparación de grandes y pequeñas cantidades de fórmulas nutricionales.
5. La ubicación debe ser accesible dentro del servicio de alimentos de la institución
6. Ventilación e iluminación, preferentemente natural.
7. Los utensilios que entran en contacto directo con las fórmulas deben ser sometidos a un proceso de lavado y esterilización, preferiblemente de plástico y con unidad de medidas.

OBLIGACIONES GENERALES INHERENTES AL OBJETO CONTRACTUAL.

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en esta contratación.
2. Determinar el resultado de los alimentos preparados y clasificación de almacenamiento (neveras)
3. Participar y apoyar al Hospital en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución de esta contratación.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto de la presente contratación.
5. Devolver al hospital, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y en especial los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia en las mismas condiciones en las cuales fueron entregados.
6. Colaborar con el Hospital en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato
7. Utilizar la imagen del HOSPITAL de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
8. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente.
9. El contratista no podrá negarse a entregar las dietas contratadas aduciendo motivos de empaque o presentación de estos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de las dietas, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega al Hospital.
10. Los alimentos deben ser rotulados, empacados, el paquete sellado de los cubiertos debe tener cuchara, cuchillo, tenedor , cuchara , postretera, y servilleta ,todos resistentes y de buena calidad para garantizar su manipulación, la rotulación debe llevar los datos : No de cama , nombre del paciente y tipo de dieta

OBLIGACIONES ESPECIALES INHERENTES AL OBJETO CONTRACTUAL.

EL contratista deberá cumplir las siguientes **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO, OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

1. Prestar y administrar el servicio de nutrición a los pacientes institucionales, de acuerdo con los parámetros y prescripciones del personal médico, paramédico y el profesional de nutrición clínica llevando el registro de control establecido por la Institución, cuando se requiera y de acuerdo con las recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

2. Presentar Plan de contingencia para la entrega de dietas hospitalarias en ZONAS COVID-19, zonas de aislamiento protocolo de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social cuando se requiera.
3. Cumplir con los requisitos de funcionamiento exigidos frente a la prestación del servicio de nutrición de acuerdo con la normatividad y programas de calidad institucionales, garantizando que los mismos se mantengan vigentes y en todo caso, efectuar los controles necesarios para asegurar las condiciones y calidad del servicio.
4. Garantizar la calidad en la prestación del servicio, dando cumplimiento al manual de BPM, demostrable en documentos pertinentes.
5. La empresa contratada deberá contar con plan de saneamiento básico de acuerdo con la resolución 2674 de 2013 “Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento que fabrique, procese, envase, embale, almacene y expendan alimentos y sus materias primas debe implantar y desarrollar un plan de saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente; este debe incluir como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas” El mismo deberá incluir:
 - Programas de limpieza y desinfección
 - Programa de desechos sólidos
 - Programa de control de plagas
 - Programa de abastecimiento o suministro de agua potable
 - Plan de capacitación
 - Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos
 - Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo
6. El contratista debe presentar un cronograma de capacitaciones para el personal auxiliar y demás colaboradores para garantizar la entrega, una adecuada calidad en la prestación del servicio incluyendo el manejo del manual de dietas, conocimiento en BPM y otros temas necesarios que sean solicitados por el supervisor del contrato.
7. Prestar el servicio de nutrición en una jornada mínima de catorce (14) horas al día, de lunes a domingo, incluyendo festivos, garantizando el suministro de dietas en horario nocturno como en los casos de los refrigerios, dicho cronograma será establecido por el Supervisor del contrato.
8. Prestar el servicio de alimentación al interior de las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, para lo cual deberá disponer de los equipos y/o máquinas industriales, así como de todos los elementos e insumos y materia prima requerida.
9. Prestar el servicio de alimentación hospitalaria, con personal calificado en el componente administrativo, operativo y en general, con el que se requiera para atender con oportunidad, garantizando la idoneidad para el cumplimiento del contrato, asegurando que el personal designado para ello, preste sus servicios de acuerdo con las orientaciones técnicas de su oficio o actividad y normas de seguridad y protección respectivas, para lo cual deberán utilizar guantes, mascarillas y demás elementos de seguridad industrial.
10. Garantizar que el empaque en el cual se suministran los alimentos sea elaborado en material higiénico sanitario que conserve la temperatura y calidad adecuada para lo cual el contratista deberá diseñar una planilla de registro y control organoléptico y de temperatura para ser diligenciada a la llegada de los alimentos
11. Garantizar el cambio de los alimentos que no sean de buena calidad o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital, en término no mayor a una hora posterior a su notificación.
12. Dado que el Hospital Universitario Departamental de Nariño anualmente participa del Galardón a la excelencia Nutricional y para cumplir los planes de mejora se requiere ofrecer el flexi menú iniciando con el de proteína en tiempo de almuerzo, para que el paciente escoja el de su preferencia a pacientes con dieta terapéutica normal que lleven larga estancia en el hospital, en los servicios que se definan en conjunto con la coordinación del contrato, de acuerdo con los estándares de acreditación y política de humanización.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

13. Tomar las medidas necesarias, así como capacitar a su personal, para controlar y prevenir al máximo los riesgos laborales principalmente el biológico o cualquier otro riesgo que se pudiese presentar en el desarrollo del presente contrato. El Hospital no asume responsabilidad alguna por enfermedades comunes, laborales o accidentes de trabajo durante su permanencia en el hospital, en desarrollo del presente contrato. Los casos de urgencia que se llegaren a presentar serán cubiertos por la empresa contratista o por la Entidad Promotora de Salud o la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentre afiliado. Con todo, la responsabilidad de este tipo de riesgo estará a cargo del CONTRATISTA.
14. Garantizar la correcta utilización del edificio, instalaciones, infraestructura, equipos y demás elementos del HOSPITAL que se requieran en la ejecución del presente contrato y responder por su reparación o reposición si fuere necesario, en caso de pérdida o daño que se realice en desarrollo del presente contrato y que sean imputables al personal designado por el CONTRATISTA.
15. Acatar las observaciones del supervisor del contrato, en aras del adecuado cumplimiento del objeto contratado y presentarle los informes y planes de mejoramiento formulados, ejecutados y cumplidos, que sean requeridos en cualquier tiempo, a fin de certificar sobre la prestación del servicio.
16. Tomar las medidas de seguridad necesarias para la correcta ejecución contractual, para evitar perjuicios o alteraciones a la estructura del Hospital y riesgos al personal o usuarios del Hospital. Cualquier daño o perjuicio que resulte de la omisión a esta obligación, será indemnizado integralmente por el CONTRATISTA.
17. Asegurarse de que el personal con el que preste el servicio en su nombre esté debidamente carnetizado e identificado, con el respectivo distintivo de la empresa contratista que lo acredite como tal, a fin de permitir su ingreso y permanencia en las instalaciones del Hospital, durante la vigencia del contrato.
18. Presentar planes de mejoramiento en el caso de encontrarse oportunidades de mejora en los procesos de evaluación interna objeto del contrato, referentes a los estándares de calidad y seguridad del paciente establecido en el hospital.
19. Presentar informe periódico de los resultados de percepción de calidad y satisfacción de los usuarios. Cuando los resultados no sean satisfactorios (inferior al 90%) incluir las acciones de seguimiento y control con enfoque del paciente (calidad, calidez, satisfacción)
20. Remitir semanalmente al supervisor las novedades encontradas en el proceso de solicitud y suministro de alimentos por áreas de atención
21. Participar en la planificación y ejecución de actividades relacionadas con los Planes de Mejoramiento de los Procesos Clínicos y Administrativos relacionados con el proceso de alimentación y nutrición.
22. Participar en la programación y el desarrollo de actividades y eventos científicos de su especialidad, relacionados con investigaciones de la entidad u otros, cuando el supervisor o interventor se lo requieran.
23. Participar en la evaluación de las actividades e impacto del servicio de alimentación y nutrición en la prestación del servicio de salud.
24. Identificar desde el momento del ingreso los usuarios que provengan con condiciones clínicas especiales (infectados) para planear y cumplir su tratamiento y aislamiento frente al servicio de nutrición.
25. Realizar el plan de capacitación de su empresa, incluyendo políticas de seguridad del paciente, atención más humana del servicio, emergencias y desastres, manejo de riesgo biológico entre otras.
26. Desempeñar y acatar los principios de la Ética Médica Hospitalaria de la Institución, de los Derechos de los pacientes, preferencias alimentarias y de Atención a los Usuarios, bajo condiciones de respeto por su dignidad, buen trato, entrega de la información requerida por los mismos de manera suficiente y oportuna.
27. Informar al paciente o familiar acompañante, sobre el tipo de dieta que se le está suministrando.
28. Aplicar las normas y esquemas diseñados de Bioseguridad y control epidemiológico, identificando y notificando todas las situaciones que sean factor de riesgo.
29. Prestar el servicio de nutrición bajo unos indicadores de calidad, oportunidad, confiabilidad y eficiencia de acuerdo con lo establecido y aprobado por el supervisor del contrato, y en caso de no cumplirlos, presentar planes de mejora.
30. Garantizar que el personal vinculado, brinde en el área administrativa o asistencial según sea el caso, atención a los usuarios en forma adecuada y diligente.
31. Cumplir y respetar la legislación laboral vigente en materia de vinculación del personal para la prestación del servicio y en todo caso, garantizar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral y

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448536



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



¡Trabajamos por mi Nariño, tu salud, nuestro compromiso!

- obligaciones y lineamientos previstos en el Código Sustantivo de Trabajo y las normas que lo modifiquen, amplíen o sustituyan de acuerdo con el régimen aplicable a la empresa.
32. Garantizar que los alimentos entregados a los pacientes reúnan las condiciones de calidad, dieta ordenada, higiene, presentación y condiciones organolépticas y requerimientos nutricionales establecidos para la población colombiana para la entrega final, cumpliendo con todas las especificaciones y controles establecidos por el Ministerio de la Protección Social.
 33. El contratista se compromete a cumplir con los requerimientos nutricionales y especificaciones ordenados y/o formulados por el personal del hospital con el fin de garantizar la recuperación de los pacientes.
 34. Cumplir con la política de seguridad implementada en el hospital, garantizando la correcta rotulación de las dietas especificando el tipo de dieta, con la identificación del paciente con el fin de evitar los eventos adversos.
 35. El contratista debe realizar los respectivos análisis químicos nutricionales según las recomendaciones del RIEN, teniendo como referente la tabla nutricional del ICBF.
 36. Garantizar la inocuidad de los alimentos suministrados realizando periódicamente los controles microbiológicos de los diferentes menús y raciones ofrecidas de acuerdo con los cronogramas establecidos.
 37. Presentar el cronograma de muestreo microbiológico o fisicoquímicos de los alimentos, superficies y recurso humano que intervenga en el suministro de alimentos, el cual debe ser tomado mensualmente, analizado por un laboratorio debidamente autorizado por la autoridad sanitaria y remitido al supervisor del contrato.
 38. Poner a disposición de la ejecución del contrato, bajo su entera responsabilidad, a un profesional en nutrición y dietética con idoneidad, de tiempo completo, la que será solidariamente responsable con éste de las dietas solicitadas.
 39. Presentar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes la factura discriminada de los alimentos suministrados en el mes anterior de acuerdo con el valor correspondiente y establecido en el contrato
 40. Garantizar el diligenciamiento de todos los formatos requeridos por el supervisor del contrato
 41. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual
 42. EL CONTRATISTA se compromete al aseo y limpieza general e integral de las instalaciones, haciendo mínimo una fumigación cada tres (3) meses de la totalidad del área ocupada. No deberá observarse basuras, ni desperdicios que den mal aspecto a las instalaciones, cuyas condiciones higiénicas deben ser de perfecta limpieza, no permitiendo la acumulación del polvo, desperdicios, basuras o desechos. Para este efecto debe tener los suficientes elementos de aseo en cantidad y calidad necesarias. La limpieza de las áreas de nutrición debe hacerse preferiblemente en horas no laborables de preparación de alimentos. Así mismo, el CONTRATISTA se compromete a realizar mantenimiento con periodicidad regular de los equipos, elementos o utensilios entregados, así como también el arreglo de estos en caso de daño dentro de la ejecución del contrato.
 43. EL CONTRATISTA se compromete a presentar ante EL CONTRATANTE certificado médico respecto del personal que ejecuta el presente contrato de acuerdo con la periodicidad establecida por la normatividad vigente.
 44. EL CONTRATISTA se compromete a suministrar la dotación necesaria al personal que trabaja por su cuenta, para la ejecución del presente contrato, así como también le facilitará todos los medios para prevenir enfermedades infectocontagiosas, en caso de presentarse las mismas, EL CONTRATANTE queda exonerado absolutamente de toda responsabilidad.
 45. En caso de residuos de pacientes con enfermedades infectocontagiosas, estos deberán neutralizarse o desinfectarse de acuerdo con los procesos establecidos por el área de gestión ambiental, y ser enviadas al incinerador, una vez escurrida la solución desinfectante. Los demás residuos no contaminados (cafetería y restos de dietas sin consumir por los pacientes en hospitalización) el contratista se compromete a entregarlos para su disposición final a los carros de recolección municipal.
 46. Los utensilios que utilicen los pacientes con aislamiento (KPC, Tuberculosis, COVID, VIH, y hepatitis) deben ser desechables en su totalidad, manejados según el programa integral de residuos hospitalarios, no pueden ser tratados como el resto de la loza.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

47. Los elementos de protección especial como gorros, delantales, son de uso obligatorio para el personal encargado de ejecutar este contrato. El personal debe conocer obligatoriamente las normas de bioseguridad.
48. El contratista se compromete a presentar, verificar, y realizar una auditoria en BPM, para ser ejecutado durante la vigencia del contrato donde se evalúen controles de puntos críticos, especialmente en desinfección, rotación de materia prima, temperatura de cuartos fríos, neveras y equipos de congelación, presentación personal de los empleados incluyendo exámenes médicos exigidos por la Resolución 2674 del 2013.
49. Participar articuladamente con la institución en los procesos de visita de acreditación, HSQ, y visitas de auditoria externa
50. Atender los requerimientos de carácter judicial emitidos por autoridad competente.
51. El contratista se obliga para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, a capacitar a su personal en temas como el Sistema Único de Acreditación y el Sistema Integrado de Gestión para la Calidad, Direccionamiento Estratégico del Hospital y evaluar sistemáticamente la aplicación de la práctica de los Modelos de Gestión implantados por el contratante.
52. Presentar dentro de los dos (2) meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, la planeación y plan de acción para la implementación de su propio sistema de gestión de calidad.
53. EL CONTRATISTA pagará de forma independiente el valor del servicio de incineración por los residuos o desechos generados, o en su defecto, en caso de que el CONTRATANTE disponga de este servicio, EL CONTRATISTA se obliga a reconocer al CONTRATANTE el valor que este le indique, por este concepto.
54. Elaborar dietas especiales que le solicite el Hospital para los contratos de prestación de servicios de salud con régimen especial o medicina prepagada, con cargo al valor del contrato.
55. Responder por las acciones u omisiones de la empresa contratista o de sus trabajadores o terceros dependientes, que causen un perjuicio frente al Hospital, pacientes o a terceros.
56. El oferente a quien se adjudique se compromete a suscribir contrato de arrendamiento por las instalaciones del espacio físico del HUDN equivalentes a 337,4 m², el canon mensual de arrendamiento se determinó de acuerdo con el avalúo comercial de renta en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS \$7.869.180. El valor del canon no incluye el costo de los servicios públicos.
57. El contratista se compromete a realizar el pago mensual al Hospital por concepto del servicio de Energía Eléctrica, conforme al valor de Kilovatios consumidos por el Servicio de Nutrición de acuerdo con la lectura de medidor instalado en el interior del espacio físico de Nutrición. La lectura será tomada mensualmente, por el contratista a cargo del Mantenimiento Hospitalario, quien emitirá un reporte por escrito indicando el consumo de kilovatios mensual del servicio de Nutrición. De dicho reporte se entregará una copia al servicio de Nutrición y el original reposará en el área de Recursos Físicos. El Área de Mantenimiento del Hospital, emitirá informe mensual de consumo (oficio radicado) con copia a la Supervisora del Contrato de Nutrición Hospitalaria y lo radicará a Contabilidad para la generación de la factura electrónica para el pago por parte del contratista de Nutrición, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la factura.
58. El contratista se obliga a suscribir un contrato con operador de servicio de Gas Licuado de petróleo y a cancelar los valores de consumo de manera mensual que se generen por dicho concepto, garantizando el servicio de GLP durante el término de ejecución del contrato. El área de nutrición del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. cuenta con tanque de GLP con medidor.
59. El contratista se obliga a cancelar por concepto de servicio de acueducto - alcantarillado y aseo (disposición final de residuos), el 10% del consumo total de la factura que se genera para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., para ello el área de Contabilidad genera la respectiva Factura electrónica para el pago por parte del contratista de Nutrición, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la factura.
60. El contratista deberá suscribir contrato con operador de servicio de telefonía fija, móvil, circuito cerrado de televisión e Internet, si lo estima necesario para la operatividad de su servicio. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no suministrará ninguno de estos servicios.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

61. El contratista se obliga a cancelar de manera mensual el canon de arrendamiento y los servicios públicos (Energía, GLP y acueducto - alcantarillado y aseo (disposición final de residuos)) y presentar los respectivos soportes de pago a la Supervisión del contrato de manera mensual como anexo a la cuenta de cobro por concepto del servicio de nutrición Hospitalaria. Los soportes de pago serán requisito indispensable para adelantar la liquidación del contrato y la certificación de cumplimiento.
62. El oferente a quien se adjudique se compromete a los programas de reciclaje y de hospital verde, gestionando los residuos por él utilizados durante la ejecución del presente contrato.
63. Mantener vigente los certificados de manipulación de alimentos y de carnet de salud de todas las personas vinculadas a la ejecución del contrato.
64. Implementar protocolos de mantenimientos y calibración de equipos de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
65. Anexar concepto sanitario favorable vigente de la empresa de alimentos y de los vehículos de transporte especial asignados para la operación emitido por la autoridad competente.
66. Presentar estrategia de entrega oportuna de alimentos de domingo a domingo y festivos.
67. Anexar fichas técnicas de los alimentos de mayor riesgo percederos (carnes blancas, carnes rojas, productos lácteos, entre otros).
68. Anexar certificados como manipulador de alimentos del personal asignado durante la operación para el desarrollo del objeto a contratar, el certificado debe ser expedido por la autoridad sanitaria o en su defecto por entidades autorizadas para realizar el curso en mención; en este último caso deberá anexar además Resolución de autorización del capacitador y carta de solicitud de supervisor del curso, anexar certificados médicos, laboratorios clínicos y esquema de vacunación: Hepatitis B, Vacuna covid , mínimo dos dosis, Tétanos, Hepatitis A (circular conjunta externa 0000006 del 13 de febrero de 2020) y/o titulación del personal asignado durante la operación para el desarrollo del objeto a contratar fecha de expedición no mayor a un año, anexar plan de saneamiento donde se evidencia los procesos para el manejo de agua potable, residuos líquidos y sólidos, protocolos de limpieza y desinfección, manejo y control de plagas.
69. Presentar manual de bioseguridad que incluya protocolo de lavado de manos, plan de emergencias, protocolo de limpieza y desinfección.
70. Cuando se requiera el suministro de dietas desde el nivel externo, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que no me permitan la producción dentro de las instalaciones del HUDN, que requiera transporte terrestre, el contratista se compromete a suministrar la alimentación de los pacientes en carros transportadores, con certificado de la autoridad sanitaria para el transporte de alimentos, además se debe contar con el certificado de manipulación de alimentos del conductor, auxiliar de nutrición y/o operaria que realicen la entrega de acuerdo a la normatividad vigente , para garantizar una mejor atención al paciente y que su alimentación sea suministrada a la temperatura ideal de 65 a 75 grados para productos calientes y el adecuado manejo de 7 a 10 grados para productos fríos.
71. El contratista se compromete a presentar, verificar y realizar auditoría BPM, para ser ejecutado durante la vigencia del contrato donde se evalúen controles de puntos críticos especialmente en desinfección, rotación de materia prima, temperatura de cuartos fríos, neveras y equipos de congelación, presentación personal de los empleados incluyendo exámenes médicos exigidos por la resolución 2674 del 2013.
72. Cuando se requiera el suministro de dietas desde el nivel externo, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que no permitan la producción dentro de las instalaciones del HUDN, que requiera transporte terrestre, el contratista se compromete a suministrar la alimentación de los pacientes en carros transportadores, con certificado de la autoridad sanitaria para el transporte de alimentos, además se debe contar con el certificado de manipulación de alimentos del conductor, auxiliar de nutrición y/o operaria que realicen la entrega de acuerdo a la normatividad vigente , para garantizar una mejor atención al paciente y que su alimentación sea suministrada a la temperatura ideal de 65 a 75 grados para productos calientes y el adecuado manejo de 7 a 10 grados para productos fríos.
73. El contratista se compromete a presentar, verificar y realizar una auditoría en BPM, para ser ejecutado durante la vigencia del contrato donde se evalúen controles de puntos críticos especialmente en desinfección, rotación de materia prima, temperatura de cuartos fríos, neveras y equipos de congelación, presentación personal de los empleados incluyendo exámenes médicos exigidos por la resolución 2674 del 2013

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531



CO-SA-CER448535



CO-OS-CER448536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

1.1.17 VISITA TÉCNICA



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Es responsabilidad del PROPONENTE, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del inmueble objeto del servicio, para informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la misma, las condiciones, técnicas y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar, así como con los riesgos previsible del servicio y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera en la óptima ejecución del objeto contractual, los costos, precios y plazo y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta, siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Así mismo, es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsible del servicio, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

En el día, hora y lugar señalados en el cronograma del presente proceso, se podrá llevar a cabo una VISITA al sitio en el cual se prestará el servicio, la cual no ostentará la calidad de obligatoria a la que podrá asistir el proponente o delegado del proponente interesado en participar en el proceso, con el fin de conocer e inspeccionar físicamente donde se desarrollará el objeto del presente proceso. La visita será realizada a costa y bajo la responsabilidad del interesado en participar.

El sitio de reunión será en el área de alimentación con la profesional especializada de Soporte terapéutico del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y las condiciones para la prestación del servicio objeto del presente proceso, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir todos los costos en que incurra para la adecuada prestación del servicio en los sitios designados por El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

1.1.18 ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

El análisis del riesgo se encuentra contenido en el numeral 22 del Estudio de Conveniencia y Oportunidad - ECO Formato FRJUR-006.

1.1.19 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Sí se considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar, teniendo lo dispuesto en la guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente sobre los precios artificialmente bajos el procedimiento que se debe llevar a cabo.



CAPÍTULO 2

2.1. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en este Pliego de Condiciones.

2.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de Selección

Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo sexto del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER.- Esta causal se aplicará cuando la cuantía de los contratos a celebrar supere la suma de mil (1000) SMLMV, se requerirá de un proceso de selección, que sea amplio en publicidad, términos y garantías, según el procedimiento que se establezca en el Manual Interno de Contratación, el cual se soportará en los siguientes elementos básicos:

Deberá elaborarse y publicarse en la página Web Institucional, un borrador de pliego de condiciones, y disponer de un término no inferior a tres (3) días hábiles, para que los interesados presenten sus observaciones o sugerencias. Las respuestas que el Hospital otorgue a dichas observaciones deberán publicarse igualmente en la página Web de la Institución.

La publicación del borrador de los pliegos de condiciones, no generará la obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, y por ende no tiene la virtud de generar derechos adquiridos, ni acciones indemnizatorias en contra de ella.

Para iniciar formalmente el proceso, deberá expedirse un acto administrativo de apertura, junto con la publicación de los pliegos de condiciones definitivos correspondientes. En todo caso, los interesados tendrán un término no inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación del acto de apertura, o tres (3) días a partir de la publicación del aviso de limitación a MIPYMES, según el caso, para presentar sus ofertas.

Dentro de los tres (3) días siguientes al acto de apertura del proceso, cualquier interesado podrá solicitar a la Entidad la celebración de una audiencia de aclaración de pliego de condiciones, caso en el cual el Hospital fijará fecha para su realización, la cual se llevará a cabo a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la siguientes a la solicitud. Cuando se celebre audiencia de aclaración de pliegos, los interesados deberán presentar sus ofertas dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de dicha audiencia. En todo caso, los interesados podrán hacer solicitudes por escrito de aclaración de pliegos, hasta un día antes del vencimiento del plazo para allegar las propuestas.

El informe de evaluación de ofertas debe ser publicado en la página web institucional y se concederá a los oferentes un término no inferior a tres (3) días para que presenten sus objeciones.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación se consignarán en el acto administrativo de adjudicación, el cual deberá ser publicado en la página Web Institucional.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

El presente proceso, se registrá por lo dispuesto en el Estatuto Contractual, en el Manual Interno de Contratación y los procedimientos internos, de conformidad a la Modalidad de selección, las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato respectivo y las normas que le sean aplicables en especial las contenidas en el artículo 6.2 de la Resolución 2945 del 7 de noviembre de 2019, modificado por el artículo 6° de la Resolución 1574 del 23 de julio de 2020.

2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, borrador de pliego de condiciones, estudios y documentos previos	10 de mayo de 2023	SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Plazo para presentar observaciones y sugerencias al borrador de pliego de condiciones	15 de mayo de 2023 hasta las 5:00 p.m.	En la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN o al correo documentacionhosdenar@gmail.com
Visita técnica	12 de mayo de 2023	Coordinacion Soporte Terapéutico
Respuesta observaciones Borrador de Pliego de Condiciones	17 de mayo de 2023	SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y Acto Administrativo de Apertura	17 de mayo de 2023	SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Audiencia de Aclaración de Pliego de Condiciones Definitivo	23 de mayo de 2023 Hora 10:00 a.m.	Jitsi Meet al enlace: https://meet.jit.si/audienciaaclaracion2023
Plazo máximo para expedir adendas	23 de mayo de 2023	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co - unidad de contratación adscrita a la oficina jurídica
Presentación (entrega) de Ofertas	25 de mayo de 2023 Hasta las 4:00 p.m.	En la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN o al correo electrónico propuestasyofertashosdenar@gmail.com . (Revisar condiciones de presentación de la propuesta por medio electrónico establecidas en el numeral 2.14 del pliego de condiciones definitivo, so pena de rechazo)
Cierre de proceso y apertura de sobres.	25 de mayo de 2023 a las 4:01 p.m.	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Informe de verificación y evaluación preliminar	29 de mayo de 2023	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448536



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Publicación del informe	29 de mayo de 2023	SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y subsanación de documentos	30 de mayo de 2023 a 01 de junio de 2023 hasta las 6:00 p.m.	En la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN o al correo documentacionhosdenar@gmail.com
Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de las Ofertas y evaluación final de requisitos habilitantes.	06 de junio de 2023.	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Audiencia pública de evaluación oferta económica y Adjudicación	07 de junio de 2023. 3:00 p.m.	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	07 de junio de 2023.	SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de requisitos para ejecución	Hasta el 13 de junio de 2023	Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

2.4 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Borrador y el Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

2.5 PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo señalado por el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, Modificado por el artículo quinto del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 en la página Web de la Institución, igualmente los Estudios Previos y el Borrador del Pliego de Condiciones se publicarán en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

2.6 RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. procederá a la aceptación o rechazo de las observaciones, en forma motivada, así como también a efectuar las aclaraciones a que haya lugar dentro del presente proceso, para lo cual elaborará los respectivos documentos de respuesta, los cuales serán publicados en la página web del SECOP; www.colombiacompra.gov.co previo a la apertura del proceso.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448536



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

2.7 ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Vencido el término de publicación del Borrador de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y demás documentos del proceso, y resueltas las observaciones, el ordenador del gasto expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso, de acuerdo a lo establecido en el inciso 4º del artículo 21.1.1 del Acuerdo 00014 el 26 de septiembre de 2019.

2.8 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Pliego de Condiciones Definitivo se publicará en la página web del SECOPI: www.colombiacompra.gov.co junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección de que trata el numeral anterior.

2.9 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Solicitudes escritas - Observaciones al Borrador de Pliego de Condiciones Definitivo

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo a través de la plataforma SECOPI II.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOPI II: www.colombiacompra.gov.co

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones al Pliego de Condiciones, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.

2.10 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. realizará una audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos dentro de los tres (3) días subsiguientes a la apertura del proceso, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso y de conformidad con lo señalado en el artículo 21.1.1 del Acuerdo 00014 el 26 de septiembre de 2019. Así mismo, se precisará el contenido y alcance de los mismos y se escuchará a los interesados en participar en el proceso.

En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Realizada la audiencia y definida la asignación de riesgos previsible, el proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. en la audiencia, y por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, este consiente y acepta la asignación y distribución de los riesgos, establecidos para la presente contratación.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. expedirá las modificaciones pertinentes a los documentos del proceso y prorrogará, si fuere necesario.



2.11 MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá modificar el Pliego de Condiciones Definitivo mediante Adendas. Estas adendas se numerarán consecutivamente.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Toda modificación que se efectúe al pliego de condiciones del proceso o sus documentos anexos, serán publicados en la plataforma empleada ya sea SECOP II.

2.12 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La entidad en caso de ser necesario en el transcurso del proceso dará aplicación a la regla de interpretación sistemática o coherente establecida en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1618 y 1624 del Código Civil.

Esta invitación pública debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

El oferente es conocedor de la normatividad contractual y en especial, del estatuto y manual de contratación del Hospital, así como de sus procedimientos internos. En ese sentido, todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de la solicitud simple de oferta, son por exclusiva cuenta. Por tanto, el HOSPITAL no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones. La preparación y presentación de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, las condiciones señaladas en esta solicitud simple de ofertas para el presente proceso, todos los demás documentos que hacen parte de ella

2.13 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRÓRROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma anexo al Pliego de Condiciones.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. lo estime conveniente.

Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados de conformidad con lo estipulado en el cronograma del proceso.

2.14 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, en sus modificaciones debidamente publicados en la plataforma SECOP II.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

La oferta estará conformada por dos sobres físicos, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Un segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica inicial, señalando el valor de la misma en números y letras y con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a dar apertura de los sobres y generar la respectiva acta de cierre y apertura de sobres.

La entrega de la propuesta se realizara en los medios que disponga el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. (Ver Cronograma del proceso).

Una vez vencido el término para presentar ofertas, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. debe realizar la apertura del Sobre No 1 en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>)

En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura del Sobre No. 1 de todos los Proponentes y tendrá la responsabilidad de hacerlo la unidad de contratación adscrita a la oficina jurídica. De lo anterior, se levantará un acta suscrita por quienes intervengan en la diligencia de cierre, en la cual se relacionará el nombre de los Proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Un funcionario de la Entidad verificará que el Sobre No. 2 esté debidamente sellado y lo depositará en un lugar idóneo para garantizar su seguridad. La Entidad requerirá a los asistentes a la diligencia de cierre, para que firmen el Sobre No. 2 sellado de todas las propuestas, con el fin de que, al momento de su apertura en la audiencia de adjudicación, se pueda verificar que los mismos no fueron alterados, cambiados o abiertos. En caso de que la Entidad no lo requiera, los asistentes pueden solicitarlo.

2.14.1. PRESENTACION DE PROPUESTA EN FISICO

La oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Un segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica inicial, señalando el valor de la misma en números y letras y con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Los documentos de ficha técnica (sobre 1) y propuesta económica (sobre 2) también deberán entregarse en formato Excel.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique, en forma clara, la documentación de la propuesta y el folio o folios a que corresponde. En caso que existan incongruencias en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Hospital podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Si los sobres no se radican debidamente identificados, el Hospital no asumirá responsabilidad por la pérdida o confusión de la propuesta, o si es abierta prematuramente.

2.14.2. PRESENTACION DE PROPUESTA EN MEDIO ELECTRONICO

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través del correo electrónico propuestasyofertashosdenar@gmail.com, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Todos los documentos de la propuesta deberán enviarse en formato PDF (Los documentos de ficha técnica y propuesta económica también deberán entregarse en formato Excel) y los mismos deberán ser completamente legibles, organizados y enumerados en forma consecutiva. Así mismo, todos los documentos en los que se requiera firma del proponente, sea este persona natural o representante legal de la persona jurídica u oferente plural, se deberá incluir la firma de forma digital.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique, en forma clara, la documentación de la propuesta y el folio o folios a que corresponde. En caso que existan incongruencias en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Hospital podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Si los archivos “sobres” no se radican debidamente identificados, el hospital no asumirá responsabilidad por la pérdida o confusión de la propuesta, o si es abierta prematuramente.

Condiciones de presentación

- **Asunto Del Correo:** El asunto del correo, se deberá establecer de la siguiente manera: Identificación del proceso + propuesta+ nombre completo del proponente.
- **Cuerpo Del Correo:** Con el fin de identificar al proponente y dejar constancia de la cantidad de propuestas recibidas, se deberá indicar en el cuerpo del correo la siguiente información, a. El número del proceso b. El objeto del proceso c. El nombre completo del proponente d. El nombre de su representante legal y su identificación e. La dirección, el número de teléfono y el correo electrónico del proponente.
- Los proponentes deberán enviar los documentos que hacen parte de su propuesta en formato PDF (Los documentos de ficha técnica y propuesta económica también deberán entregarse en formato Excel) en un (01) solo correo con cuatro (4) archivos adjuntos, debidamente foliados e identificados (sobre 1, sobre 2, Excel ficha técnica y Excel propuesta económica).
- El archivo sobre 1 contendrá los documentos e información que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del proponente, y otros señalados en el pliego de condiciones a excepción de la oferta económica.
- El archivo sobre 2 deberá rotularse con el nombre OFERTA ECONÓMICA (En formato pdf y Excel, en caso de diferencia prevalecerá lo establecido en el formato pdf) y contendrá única y exclusivamente la oferta económica u oferta inicial de precio, de conformidad con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Este archivo deberá ser enviado de forma encriptada o cifrada, es decir, que para su apertura se deberá hacer uso de la contraseña que el proponente le haya asignado. Dicha clave ÚNICAMENTE se les solicitará a los proponentes que resulten habilitados en la totalidad de los requisitos de dicha naturaleza, el día en que se vaya a realizar la audiencia de adjudicación, con el fin de garantizar la confidencialidad de su contenido.

NOTA: Es responsabilidad de cada uno de los oferentes el conservar las contraseñas de los archivos hasta el día en que se realice la audiencia de adjudicación, respectivamente, por lo cual, NO será responsabilidad de la entidad la pérdida de estas o el envío de una clave errónea, por parte del proponente, que impida dar apertura al archivo. De igual forma, en caso de no poder abrir la propuesta con la clave proporcionada, de forma inicial, se le solicitará la rectificación de la información al proponente en audiencia al momento de la diligencia y si el problema persiste la propuesta se la dará por NO presentada, con las consecuencias que se deriven de tal hecho.



2.15 APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.16 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrado el proceso y dentro del término de evaluación, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. procederá a la verificación del primer sobre donde reposan los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asignó puntaje diferente a la oferta económica, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el presente complemento de pliego de condiciones.

El segundo sobre que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, donde se abrirá una vez se haya confirmado la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables menos la oferta económica y se procederá a realizar la verificación aritmética de las mismas.

2.17 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado en el anterior numeral, se publicará el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferentes a la oferta económica, a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el cual permanecerá simultáneamente con las propuestas a disposición de los proponentes en la UNIDAD DE CONTRATACIÓN ADSCRITA A LA OFICINA JURÍDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes verifiquen y presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En el término de traslado del informe de verificación, los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

2.18

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

En cumplimiento del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. decidirá la presente invitación pública a proponer en audiencia pública en la fecha y hora fijada en el cronograma y cuyas reglas serán las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o derogue.

Podrán participar en la audiencia de adjudicación, el representante legal del proponente o la persona debidamente autorizada por éste, mediante PODER ESPECIAL, con presentación personal. Quienes se presenten con poder sin presentación personal, podrán participar como asistentes.

En la audiencia de adjudicación se dará apertura al sobre económico, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo establecido en el pliego de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

El término para la adjudicación podrá ser prorrogado por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La entidad notificará en la audiencia al proponente favorecido con la adjudicación y a los no favorecidos.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de la propuesta y la misma sea hábil y favorable según lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

2.19 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

De la audiencia de adjudicación presencial se levantará el acta correspondiente y se firmará por los asistentes.

El Gerente del HUDN puede asumir o apartarse de la recomendación dada por el Comité, y tomará la decisión que considere más justa para los intereses de la Entidad. De esta audiencia se redactará un acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado que se notificará a los proponentes participantes sobre la decisión tomada por la Entidad, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos contractuales.

NOTA. Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. En el caso que se adjudique el contrato o contratos con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

Contra la declaración de desierto del proceso de Contratación, procede recurso de reposición en los términos fijados por la Ley.

2.20. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación,





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

o cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje faltante de ejecución sea igual o superior al 50% del mismo, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta. Cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje de ejecución para ejecutar sea igual o superior al 50% del mismo, el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad deberá ratificar por escrito su propuesta y presentar garantía de seriedad de la misma.

2.21. PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, entre ellos:

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- Cuando ninguna de las ofertas haya resultado habilitada.
- Cuando las ofertas presentadas hayan incurrido en causal de rechazo.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas ostensibles y antes del cierre de la contratación.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para el Hospital por parte de los proponentes.
- Por ser inconvenientes las propuestas para el Hospital, especialmente desde el punto de vista económico o técnico.
- Razones de fuerza mayor o graves inconvenientes sobrevinientes que impidan al Hospital cumplir la obligación contractual futura.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (Numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes si los hubiere.

2.22. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado de conformidad con lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.

Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

2.23. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido, una vez notificado del acto administrativo de adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, deberá presentarse hasta la fecha contemplada en la cronología del proceso.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448538

CAPÍTULO 3

3.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

3.1.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma proceso de selección. Las propuestas deben presentarse en el lugar señalado por El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente pliego y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, por tanto deberá estar debidamente diligenciada.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético o que en todo caso se presente una justificación razonable.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, La Entidad no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

3.1.2. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente deberá ofertar en su propuesta todos los productos a cotizar relacionados en el presente proceso.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

La adjudicación se hará de manera total al proponente que resulte con el mayor puntaje de calificación.

Las propuestas que no contengan la totalidad de los productos será rechazadas.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

3.1.3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas o cierre del presente proceso de selección. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

3.1.4. CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán aportar dentro de su propuesta todos los documentos e información solicitada en los pliegos de condiciones, así:

SOBRE1 Requisitos habilitantes y factores de desempate. (Para el caso de ficha técnica cuando exista diferencia entre los documentos físicos o pdf y el Excel presentado prevalecerá lo estipulado en la oferta física o documento pdf.)

SOBRE 2 Propuesta u oferta económica. La cual debe contener No. de ítem, código UNSPSC, código CUM (cuando aplique), descripción del producto solicitado, descripción completa del producto cotizado, Registro Sanitario INVIMA, unidad de medida (ajustar a la unidad de medida relacionada en el presente ECO), valor unitario antes de IVA, valor de IVA y valor unitario IVA incluido, factor de empaque, . Esta información debe ser presentada en físico debidamente firmada por el competente y además una copia exacta, en medio magnético en Excel editable y sin cifras decimales. Los valores, cotizados, incluso el del IVA, deberán ser ajustados sin cifras decimales. (En caso de diferencia entre el documento físico o pdf y el Excel presentado prevalecerá lo estipulado en la oferta física o documento pdf.) (VER FORMATO FORMATO No. 6 y ANEXO EN EXCEL)

Los documentos a tener en cuenta se describen a continuación:

DOCUMENTOS QUE DAN CUENTA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Hacen referencia a todos aquellos documentos relacionados con la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación. Estos son de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.

DOCUMENTOS QUE PERMITEN VERIFICAR LOS ASPECTOS DE EVALUACIÓN:

Corresponden a aquellos documentos que contienen los aspectos calificables del ofrecimiento, tales como la OFERTA ECONÓMICA, FACTOR TÉCNICO PONDERABLES y DOCUMENTO EN EL CUAL SE INDIQUE EL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el anexo correspondiente a las especificaciones técnicas, igualmente contenidas en la propuesta económica.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

OTROS DOCUMENTOS QUE PERMITEN LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE:

Estos documentos son aquellos que acompañan la propuesta técnica y que permiten: a) Constatar lo ofertado en el Formato N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, en relación con la aceptación y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas a contratar o, b) Constatar aquellas condiciones del proponente que permiten validar su aptitud técnica para ejecutar el contrato, tales como certificaciones, autorizaciones, permisos o licencias establecidas como prerrequisito para la prestación del servicio o entrega de bienes.

3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

Para acreditar los criterios de desempate, los oferentes deberán diligenciar y entregar con su propuesta los anexos adjuntos al presente pliego de condiciones.

Nota 1: para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

Nota 2: en ese orden de ideas, los cotizantes/ofertantes deben anexar prueba que acredite cualquiera de los criterios de desempate conforme el orden establecido en el decreto 2069 de 2020, artículo 35, el cual es sucesivo y excluyente.

Nota 3: en caso de persistir el empate contemplado en el artículo 35 del decreto 2069 de 2020, se aplicara como método de desempate el orden de llegada de las ofertas, entendiéndose que se elegirá la propuesta que se haya presentado de primera en el tiempo.

3.3. CAUSALES DE RECHAZO

a) Cuando se compruebe que el proponente o alguno de sus integrantes, que se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, conflicto de interés, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

b) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación.

c) La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.

d) Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.

e) Cuando se presenten conductas que violenten la transparencia del proceso de selección objetiva.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



¡Trabajamos por mi Nariño, tu salud, nuestro compromiso!

- f) Cuando el proponente no subsane o aclare los requisitos habilitantes en el término de traslado del informe de evaluación en aplicación al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 o pese a entregar la documentación no logre acreditar los requisitos solicitados.
- g) Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad incluida en el sobre No. 1 de la propuesta, caso contrario será causal de rechazo.
- h) Cuando se hubiere presentado la propuesta en un lugar diferente, fecha y hora distinta a la establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- j) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
- k) Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas. En caso de determinar que un precio es artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- l) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- m) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- n) Cuando se presenten propuestas que no contenga la totalidad de los elementos exigidos por cada grupo.
- o) Cuando los valores de la propuesta económica no sean expresados en pesos colombianos.
- p) Cuando el proponente no presente junto con su propuesta el Formato 7 OFERTA ECONÓMICA o no diligencie o se diligencie de manera incompleta el formato de Oferta económica; o no exprese el presupuesto discriminado, o el valor del presupuesto discriminado no coincida con el valor del presupuesto total o se modifique o altere el formato de propuesta económica, así como cuando no se oferten todos los ítems que componen el presupuesto oficial o cuando la información contenida en la misma no permita realizar la evaluación integralmente o el formato no esté suscrito o no este suscrito por la persona legalmente capaz de obligar al proponente.
- q) Cuando el valor de la oferta exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación, o cuando el valor de uno o más de los precios ofertados en la propuesta examinada exceda el valor de los respectivos precios unitarios establecidos por El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
- r) Cuando el proponente no presente junto con su propuesta el Formato ficha técnica o no diligencie o adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, señaladas en la misma.
- s) Cuando el proponente no ofrezca el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
- t) Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución diferente al previsto en la presente convocatoria.
- u) Cuando el objeto social o actividad económica del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- v) Cuando no se anexe la declaración de origen de fondos y la declaración expresa no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999 del proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- w) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme o no se haya agotado el trámite de renovación en los términos de Ley.
- x) Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- y) Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el formato de la presente invitación pública a proponer o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
- z) Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República o la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- aa) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
- bb) Entregar la información que conforma la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- cc). Cuando existan inconsistencias en la propuesta presentada y una vez solicitada la aclaración por parte de la entidad, el oferente no presente sus aclaraciones, la propuesta será rechazada.
- dd) Por cualquiera otra causal que encuentre inmersa en el cuerpo o contenido de esta invitación pública a proponer o la propuesta no cumpla con la documentación solicitada en la presente convocatoria pública o las demás previstas en la Ley.

3.4. SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

3.5. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas en la entidad por las personas que lo soliciten, para tal efecto, durante el primer día de traslado del informe de evaluación en horario laborable, el oferente deberá enviar o radicar solicitud para consultar la propuesta señalando día y hora dentro del término de traslado del informe para esta actuación. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. coordinará y responderá oportunamente

Cuando el proponente manifieste al anexar los Documentos y en el FORMATO No.1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, indicando la norma, que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley, y El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. así lo constatare, no publicará dichos documentos en la plataforma SECOP. Para el efecto, el PROPONENTE deberá indicar en su propuesta cuáles documentos son objeto de reserva e identificarlos plenamente dentro de la misma.

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

3.6. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta con anterioridad a la fecha y hora fijada como máximo para la presentación de las ofertas o cierre del proceso de selección.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CAPÍTULO 4

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes, de acuerdo con las competencias que les correspondan.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
4	EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE

Potestad de verificación

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado

4.2. REQUISITOS HABILITANTES

4.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

(FORMATO 1) El proponente deberá diligenciar y entregar (virtual o física, según corresponda a la plataforma del SECOP) la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.

Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

4.1.2. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b. El objeto social y actividad económica del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

El proponente **PERSONA NATURAL**, debe anexar a la propuesta, registro mercantil, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b. La actividad económica del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

c. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

d. Cuando el certificado sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

Si el proponente adjudicatario es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA** conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA Sin Domicilio En Colombia** y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

4.1.3 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

4.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

(Formato 4) Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contados a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.

Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.

Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas, si el requisito habilitante así lo requiere.

Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

4.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Cada proponente deberá constituir a favor del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Nariño, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Esta garantía la hará efectiva El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 5°, de la ley 1882 de 2018, se considerará que la garantía de seriedad de la propuesta no fue presentada con la oferta en cualquiera de los siguientes casos:

- No se adjunte físicamente o de manera electrónica.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación, si el oferente no corrige conforme a las observaciones realizadas por la entidad estará incurso en causal de rechazo.

4.1.6 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el FORMATO 2.

- Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal.
 - Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.
- Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público y tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
 - Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.
- Si es persona natural régimen simplificado, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

4.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la “Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes”.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contenida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1° de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente documento.

4.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.

4.1.9 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

4.1.11 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

4.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario debidamente actualizado, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso, con fecha de impresión vigencia 2023.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

4.1.13. SITUACIÓN MILITAR

Si es varón menor de 50 años Libreta militar y/o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida del oferente persona natural o del representante legal o del apoderado del oferente persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se debe presentar por el representante legal.

4.1.14. LIMITACIONES ESTATUTARIAS

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, en cuanto a la cuantía para contratar, y/o la presentación de la propuesta y/o suscripción de contratos, se debe aportar las respectivas autorizaciones emitidas por la Asamblea de Socios, Junta Directiva o Representante Legal o estatutos según sea el caso, para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

4.1.15. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades y de conocer el estatuto de contratación Acuerdo 00014 de 2019 y sus modificaciones., debidamente publicadas en la página web de la institución – www.hosdenar.gov.co. Suscrito por el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica. (Diligenciar Formato 5).

4.1.16. CARTA DE COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe anexar el formato de compromiso de transparencia y anticorrupción y cumplirlo dentro del proceso. (Diligenciar formato 3).

4.1.17. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El oferente deberá adjuntar la declaración de origen de fondos que se entiende prestada bajo juramento.



4.1.18. DECLARACIÓN EXPRESA NO TENER EMBARGOS, DE NO ESTAR EN CONCORDATOS O EN CONCURSO DE ACREEDORES, NI HABERSE ACOGIDO A LOS TÉRMINOS DE LA LEY 550 DE 1999.

El oferente deberá adjuntar la declaración expresa no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, que se entiende prestada bajo juramento.

4.1.19. Oficio de conocimiento y aceptación del anexo - "PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE". (CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ANEXO 3 ANEXO TECNICO DE CONTRATACION). (Diligenciar Formato 11).

4.2.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y CAPACIDAD TECNICA

4.2.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

El oferente dentro de su actividad económica deberá estar relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que el tiempo por el cual ha ejercido su proveeduría después de haber adquirido la personería sea igual o superior a diez (10) años. La misma se corroborará con el certificado de existencia y representación y registro mercantil para personas jurídicas y registro mercantil para personas naturales.

En caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberá acreditar el tiempo de constitución.

4.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral. Cada uno de los contratos aportados deberán estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) (tercer nivel) con mínimo veinte (20) de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC
48101800
48102000
50112000
50131600
50131700
50131800
50151500
50161800
50172000
50181900
50192100
50192300
50192400

50192500
50192700
50201700
50202300
50221300
50222000
51191900
73101600
85151600
85151700
93131600

Nota 1: La experiencia certificada y aportada para acreditar el servicio por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.

El proponente deberá acreditar con los contratos aportados, experiencia en la(s) siguiente(s) viñeta(s):

Viñeta 1: Acreditar experiencia cuyo objeto cuyo objeto se relacione con la prestación del servicio de alimentación Hospitalaria.

Viñeta 2: El valor de cada uno de los contratos aportados debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial verificado en SMLMV en el RUP.

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 6 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. disponga para relacionar la experiencia del proponente.

En caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo uno de los contratos exigidos en la experiencia específica, en caso de que su número de integrantes sea mayor al número de contratos solicitados, la experiencia podrá aportarse por tres de sus integrantes.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Su verificación se hará en el RUP y deberán estar acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia del Contrato (o de los Folios pertinentes) que contengan la información faltante en La Certificación de Experiencia y
2. Acta de Entrega y Recibo Definitivo, liquidación o Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en La Certificación de Experiencia y/o
3. Certificación de Experiencia expedida por La Entidad o Empresa Contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente proceso.

La certificación debe contener la siguiente información:

- Objeto del Contrato.
- Número del Contrato.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- Entidad Contratante.
- El Porcentaje de Participación, si El Contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal.
- La Fecha de Iniciación del Contrato.
- La Fecha de Terminación del Contrato.
- El Tiempo Total de Suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del Contrato incluyendo Adiciones.
- El Valor Total Facturado del Contrato.
- Cumplido.
- Firma la persona competente

Para la acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá solicitar información adicional.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas. Podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento, durante el periodo de traslado del informe de evaluación.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Nota 1: No se aceptarán AUTO CERTIFICACIONES.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Cuando El Proponente sea una Persona Natural o Jurídica Extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los Proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta Experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente Pliego de Condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por La Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el representante legal de la entidad o persona competente e indicar la fecha de expedición. Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el Formato "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", los consecutivos de los contratos a verificar en el RUP y evaluar.

SUBCONTRATOS

Para la acreditación de la experiencia mediante subcontratos el proponente deberá aportar el contrato principal y el respectivo subcontrato con la certificación o acta de liquidación conforme las estipulaciones realizadas en el presente pliego de condiciones, en todo caso, será válida la experiencia relacionada en el subcontrato. La





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los proponentes plurales deberán tener en cuenta el siguiente criterio:

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el correspondiente porcentaje de participación.

4.2.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE.

El oferente deberá entregar junto con su propuesta en el sobre 1:

En procura de realizar una correcta selección del contratista más idóneo, lo cual garantiza la correcta ejecución del objeto contractual sin traumatismos que ponga en riesgo de la atención de los usuarios, se establecen unos requisitos habilitantes, los cuales son las mínimas condiciones que se debe cumplir para continuar en el proceso. Dichos requisitos, son:

Documentos a aportar
<ul style="list-style-type: none"> Presentar el manual de dietas, estandarización de preparaciones
<ul style="list-style-type: none"> Presentar la Distribución porcentual de Macronutrientes en dietas normales, dieta controlada en carbohidratos simples dieta hiperproteica y dietas terapéuticas.
<ul style="list-style-type: none"> Presentar el valor calórico total de cada dieta
<ul style="list-style-type: none"> Presentar ciclo de menús para 21 días con características organolépticas: Textura, sabor, color, además de variedad y presentación. No se debe presentar preparaciones repetidas al menos en las dietas normales.
<ul style="list-style-type: none"> El oferente deberá ofrecer 2 nutricionistas como mínimo con dos años de experiencia específica en el servicio de alimentación hospitalaria para que se encargue del procedimiento de pedido de alimentos, verificación de minuta, cumplimiento de entrega de dietas, supervisión en la preparación de alimentos en todos los tiempos de comida pruebas organolépticas. El requisito deberá acreditarse con la presentación de la hoja de vida del personal ofrecido.
<ul style="list-style-type: none"> El oferente deberá ofrecer una nutricionista como mínimo con un año de experiencia específica en servicios de alimentación hospitalaria supervisión y seguimiento en pisos en la entrega de dietas. El requisito deberá acreditarse con la presentación de la hoja de vida del personal ofrecido.
<ul style="list-style-type: none"> El oferente deberá ofrecer un ingeniero(a) de alimentos con experiencia específica de mínimo un año en servicios de alimentación hospitalaria con especialización en procesos integrados de gestión de calidad. El requisito deberá acreditarse con la presentación de la hoja de vida del personal ofrecido.
<ul style="list-style-type: none"> El oferente deberá ofrecer un almacenista que se encargue de la entrega de productos para la producción con título de bachiller y experiencia de seis meses en el servicio de alimentación hospitalaria. El requisito deberá acreditarse con la presentación de la hoja de vida del personal ofrecido.
<ul style="list-style-type: none"> El oferente deberá ofrecer 17 operarios como mínimo con 2 años de experiencia en servicio de alimentación hospitalaria con curso mínimo de 40 horas en atención y / o servicio al cliente, manejo de residuos sólidos, manipulación de alimentos, expedido por EL SENA y/o institución avalada para expedir dicha certificación. Los operarios deberá contar con carnet de vacunación de Hepatitis A, Hepatitis B, Tétano, Influenza, Covid como mínimo segunda dosis. El requisito deberá acreditarse con





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

la presentación de la hoja de vida del personal ofrecido junto con los soportes de cursos y carnet de vacunación.

4.3. REQUISITOS FINANCIEROS

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,40	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60	Pasivo Total/Activo Total
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 1,0 o indeterminado	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 30% del Presupuesto Oficial	Activo Corriente - Pasivo Corriente

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Así mismo el oferente deberá diligenciar el formato SARLAFT (Diligenciar formato 10)

4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual al 0	Utilidad Operacional / Activo Total

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera de los últimos 3 años.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL**.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para la participación de las Personas Extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) de los últimos tres años apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, así mismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como **NO HABILITADO**, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CAPÍTULO 5

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. asignará el siguiente puntaje

PUNTAJE	CONDICIÓN
600	EL H.U.D.N. E.S.E. OTORGARA 600 PUNTOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA MAS FAVORABLE
299	EXPERIENCIA ADICIONAL
1	ACREDITAR QUE DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL SE ENCUENTRAN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
100	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

5.1.1 PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS)

Procedimiento para la asignación del puntaje

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo seiscientos (600) puntos acumulables de acuerdo al siguiente criterio:

La evaluación económica se realizará con las propuestas que hayan presentado y se conformará el orden de elegibilidad, verificando que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el precio total de la oferta presentada sea menor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. verificará todas las operaciones aritméticas (operaciones elementales hechos con los números, suma, resta, multiplicación y división) en los documentos consignados en las propuestas. En caso de existir inconsistencias sujetas de aclaración la entidad procederá a solicitar la respectiva a aclaración y en caso de que el oferente no aclare, la propuesta será rechazada.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Se dará aplicación a la regla de tres simple teniendo como factor la propuesta más económica y de esta manera asignar la puntuación que no podrá ser superior a 600 puntos.

5.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL: (299 PUNTOS)

- **EXPERIENCIA:** De los 299 puntos de experiencia se asignarán de la siguiente manera:



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

EXPERIENCIA ADICIONAL		299 puntos																									
<p>1. Si cuenta con experiencia adicional el oferente deberá presentar dos (02) contratos, cuya cuantía sumada sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial. Así mismo cada uno de los contratos aportados deberán estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) (tercer nivel) con mínimo sesenta (20) de los siguientes códigos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO UNSPSC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>48101800</td></tr> <tr><td>48102000</td></tr> <tr><td>50112000</td></tr> <tr><td>50131600</td></tr> <tr><td>50131700</td></tr> <tr><td>50131800</td></tr> <tr><td>50151500</td></tr> <tr><td>50161800</td></tr> <tr><td>50172000</td></tr> <tr><td>50181900</td></tr> <tr><td>50192100</td></tr> <tr><td>50192300</td></tr> <tr><td>50192400</td></tr> <tr><td>50192500</td></tr> <tr><td>50192700</td></tr> <tr><td>50201700</td></tr> <tr><td>50202300</td></tr> <tr><td>50221300</td></tr> <tr><td>50222000</td></tr> <tr><td>51191900</td></tr> <tr><td>73101600</td></tr> <tr><td>85151600</td></tr> <tr><td>85151700</td></tr> <tr><td>93131600</td></tr> </tbody> </table> <p>La experiencia adicional será verificada en el RUP.</p>		CÓDIGO UNSPSC	48101800	48102000	50112000	50131600	50131700	50131800	50151500	50161800	50172000	50181900	50192100	50192300	50192400	50192500	50192700	50201700	50202300	50221300	50222000	51191900	73101600	85151600	85151700	93131600	299 puntos
CÓDIGO UNSPSC																											
48101800																											
48102000																											
50112000																											
50131600																											
50131700																											
50131800																											
50151500																											
50161800																											
50172000																											
50181900																											
50192100																											
50192300																											
50192400																											
50192500																											
50192700																											
50201700																											
50202300																											
50221300																											
50222000																											
51191900																											
73101600																											
85151600																											
85151700																											
93131600																											
2. No presenta experiencia adicional o no lo acredita.		0 puntos																									

NOTA 1: Los puntos se otorgarán a los oferentes que acrediten experiencia adicional a la que se acreditó en la experiencia general y específica.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

5.1.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

CONDICIÓN (Marque una sola casilla, según corresponda)	Puntaje	Casilla a marcar
Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios nacionales prestados y entregados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios y bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios y bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.	100 puntos	
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	50 puntos	
Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0 puntos	

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se asignará 100 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios nacionales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entienda por servicios de origen nacional “aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”.

De acuerdo con el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente”.

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer “SERVICIOS EXTRANJEROS” CON TRATAMIENTO DE NACIONALES” se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Se asignará un total de 50 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus bienes y servicios son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

En caso de oferentes plurales cada uno de los integrantes deberá aportar documento relativo al apoyo a la Industria Nacional. No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

bienes y servicios a ofertar y a los “SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

5.1.4 VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto deberá entregar con la propuesta los siguientes documentos:

Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se le asignará 1 PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como se señala a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5



CAPÍTULO 6

6.1. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1.1 TIPOLOGÍA DE CONTRATO

La relación jurídica que se creará es un Contrato de Prestación de Servicios.

6.1.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el que corresponda a la propuesta seleccionada hasta por la suma del presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos

6.1.3 FORMA DE PAGO

Clase de pago	Valor	Condiciones para el pago
Pagos parciales	Conforme al avance en la ejecución del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de pago de Seguridad Social. • Informe parcial y/o final suscrito por el contratista. • Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor y contratista. • Factura o documento equivalente • Presentar Desprendibles de pago del personal que labora en el HUDN. • Documentos administrativos. <p>NOTA: El Hospital cancelara el valor del presente contrato de forma proporcional al servicio efectivamente prestado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la radicación de la factura. El contratista, emitirá la factura electrónica, la cual debe ser remitida al correo fe.central@hosdenar.gov.co desde donde será aceptada o rechazada según corresponda, una vez el Hospital por intermedio del supervisor del contrato certifique su recibido a satisfacción por parte del Hospital. El Hospital, no tendrá en cuenta plazos de aceptación y condiciones de trámites de facturas electrónicas, definidos de manera unilateral por el contratista, salvo normatividad expresa o taxativa al respecto. El Hospital, NO asume la responsabilidad de pago de ninguna factura electrónica que sea enviada a dirección de correo electrónico diferente al acá anotado.</p>

6.1.4 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales, Municipales y Departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia que aplican adicionalmente a las entidades territoriales y se entienden incluidos en el valor de la oferta económica.

Nota: El contratista deberá asumir el Pago de las Estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato, Pago de las Estampillas Pro Cultura del Departamento de



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Nariño por el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato, Pago de las Estampillas Pro Universidad de Nariño por el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del Contrato y Tasa Pro Deporte y Recreación por el dos por ciento (2%) del valor del contrato.

6.1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

6.1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Nariño.

6.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

A. Responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Amparos	<p>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1• Cobertura básica de predios, labores y operaciones 2• Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3• Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. 4• Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. 5• Cobertura expresa de amparo patronal. 6• Responsabilidad Civil Cruzada. 7• Gasto Médicos Inmediatos 8• Vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Cada uno de los amparos deberá asegurarse por OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (839) SMLMV, so pena de no aprobación.

B. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad de los Bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448536



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

	<p>Consortio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
<p>Información necesaria dentro de la póliza</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

6.3. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En ningún caso El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para esta Convocatoria. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

6.3.1 CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos internamente en El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., los cuales se encuentran debidamente enunciados en el pliego de condiciones del Presente Proceso.

6.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes de manera bilateral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9.11 de la Resolución 2945 de 2019 y de forma unilateral, dentro de los dos meses siguientes. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato.

PARÁGRAFO: Por cada día de retraso, en el cumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento”, se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (10%) del valor total del mismo.

6.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios.

PARÁGRAFO 1: El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada.

PARÁGRAFO 2: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Deberá seguir el procedimiento de “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento” establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables.

6.7. CADUCIDAD.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

6.8. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17 y lo definido en el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la entidad.

El contratista mantendrá indemne al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

6.10. MODIFICACIONES Y RECLAMOS.

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, entre otros y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, entre otros, que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. haya decidido hacerlo y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

6.11. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del servicio a través de funcionario publica designado por el Gerente.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

6.12. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez seleccionado el proponente de conformidad con lo expresado en este pliego de condiciones, el contrato se perfeccionará con la firma de las partes.

6.13. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Estarán a cargo del contratista los costos que implica la ejecución, como son la constitución de la Garantía Única y el pago de estampillas.

6.14. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Contratista presentará a la supervisión hasta antes de la suscripción del acta de inicio para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con lo establecido:

1. Pólizas aprobadas.
2. Protocolo bioseguridad aprobado HUDN.
3. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Contratista debe atenderlo inmediatamente, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en la solicitud simple de oferta, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigido al Contratista, con copia al Hospital.

ORIGINAL FIRMADO

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Revisó y Aprobó componente jurídico: Amanda Lucero - Jefe Oficina Jurídica Asesora

Proyectó: Tania Moreno- Contratista Oficina Jurídica

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Es responsabilidad del proponente verificar la información que diligencie en los formatos y documentos soporte. No obstante, para facilitar la preparación de la oferta el Hospital anexa lo siguiente:

FORMATOS

- 1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 2 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
- 3.- CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- 4- CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
- 5.- MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 6.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE
- 7.- PROPUESTA ECONÓMICA
- 8.- FICHA TÉCNICA
- 9.- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- 10.- FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO SARLAFT EN FORMATO
- 11.- FORMATO "PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE".

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448538



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente HUDN ESE
Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar
San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No.

Estimado señor:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o "[Nombre del Proponente- persona natural]" en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el presupuesto oficial.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
10. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
11. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

13. El Proponente conoce el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Que la Oferta que presento tiene un plazo de ejecución de _____.
16. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los anexos requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo]
20. El

Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicatario del contrato	SI	NO
---	----	----

 Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ____ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de Sociedad Extranjera ____ Unión Temporal ____ Consorcio ____ Otro__								
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Subordinada ____ Otro (indicar cuál) _____								
Composición accionaria:	El Proponente cotiza en bolsa: sí__ no__ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):								
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Porcentaje Participación</th> <th style="width: 25%;">NIT, Cédula Documento Identificación</th> <th style="width: 10%;">o de</th> <th style="width: 40%;">Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 40px;"> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje Participación	NIT, Cédula Documento Identificación	o de	Nombre o Razón social del Accionista				
Porcentaje Participación	NIT, Cédula Documento Identificación	o de	Nombre o Razón social del Accionista						





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

22. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	de [Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Cordialmente,

_FIRMA_____

Nombre del Proponente _____

NIT o C.C. No. _____ de _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Correo electrónico _____

Teléfono o celular _____

Ciudad _____



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448538



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

2.- CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN ESE

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No.

El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo si es persona jurídica o de la forma asociativa con la que se presente (Consortio, Unión Temporal)

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. La presente se expide a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

[Nombre y firma según el caso]

C.C. No





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

3.- CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN ESE

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No.

Respetado:

Por medio de este documento el suscrito _____ [Nombre del representante legal del oferente la persona jurídica u oferente de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de ____] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y del HUDN para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Nuestro parte, y la de nuestros empleados o asesores.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación para el _____.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación para el _____, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

La presente se expide a los ____ (__) días del mes de _____ del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

FIRMA _____

Nombre del Proponente _____

NIT o C.C. No. _____ de _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Correo electrónico _____

Teléfono o celular _____

Ciudad _____





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

4.- CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio, Unión Temporal)]

FORMATO A – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN ESE

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No.

Respetado:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. LA DURACIÓN DE ESTE CONSORCIO NO SERÁ INFERIOR AL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y [INDICAR EL TIEMPO ADICIONAL]CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
2. EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. EL CONSORCIO SE DENOMINA CONSORCIO _____.
4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ES SOLIDARIA.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. EL SEÑOR[A] _____ [INDICAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO] ACEPTA SU NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO [NOMBRE DEL CONSORCIO]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2021.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

FORMATO B – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente HUDN ESE
Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar
San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No.

Respetado:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL NO SERÁ INFERIOR AL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y [INDICAR EL TIEMPO ADICIONAL] CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
2. LA UNIÓN TEMPORAL ESTÁ INTEGRADA POR:

Nombre integrante	del	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato ⁽⁴⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

(1)

La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINA UNIÓN TEMPORAL _____.
4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ES SOLIDARIA.
5. EL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES _____ [INDICAR EL NOMBRE], IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. _____, DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR Y PRESENTAR LA PROPUESTA Y, EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.
6. EL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES _____ [INDICAR EL NOMBRE], IDENTIFICADO CON C. C. NO. _____ DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR, PRESENTAR LA PROPUESTA Y, EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.
7. EL SEÑOR [A] _____ [INDICAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL] ACEPTA SU NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL [NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL]
8. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, EN LA FACTURACIÓN DEL PROPONENTE LA REALIZARÁ: [NOMBRE DEL INTEGRANTE A NOMBRE DE TODOS LOS INTEGRANTES].
9. EL DOMICILIO DE LA UNIÓN TEMPORAL ES:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2021.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

5.- MANIFESTACIÓN DE OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN ESE

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No.

Respetado:

Yo _____, actuando en calidad de _____ (Persona Natural Oferente, o El Representante Legal, o Apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni El Proponente, ni su Representante Legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en La Ley, en especial las contempladas en El Artículo 8 de La Ley 80 de 1993, en La Ley 1150 de 2007 y en La Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Incurran En Actos De Corrupción. Artículo 2. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Financien Campañas Políticas. Artículo 4. Inhabilidad Para Que Ex Empleados Públicos Contraten Con El Estado y Artículo 90. Inhabilidad Por Incumplimiento Reiterado).

La presente se expide a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil veintidós (2023).

Cordialmente,

FIRMA _____

Nombre del Proponente _____

NIT o C.C. No. _____ de _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Correo electrónico _____

Teléfono o celular _____

Ciudad _____





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

6- EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Lugar y fecha

Señor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente HUDN ESE
Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar
San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No.

OFERENTE (O INTEGRANTES)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONTRATO				PLAZO DE EJECUCIÓN			CLASIFICADO R DE BIENES Y SERVICIOS	VALOR INICIAL CONTRATO PESOS	VALOR FINAL CONTRATO PESOS	VALOR FINAL CONTRAT O S.M.M.L.V. EN EL RUP
EXPERIENCIA EN RUP N°	N° DEL CONTRA TO EN EL RUP	OBJET O	CONTRATANT E	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECH A INICIO	FECHA TERMINACIÓN				

La presente se expide a los ____ (__) días del mes de ____ del año dos mil veintidós (2023).

Cordialmente,

FIRMA _____
Nombre del Proponente _____
NIT o C.C. No. _____ de _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Correo electrónico _____
Teléfono o celular _____
Ciudad _____





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

7 - PROPUESTA ECONÓMICA



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Ciudad y Fecha

Doctor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No.

Respetado:

Por medio de este documento el suscrito _____ [Nombre del representante legal del oferente la persona jurídica u oferente de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de ____] [nombre del Proponente], manifiesto que mi propuesta económica es:

La presente se expide a los ____ (__) días del mes de ____ del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

Nombre del Proponente _____
NIT o C.C. No. _____ de _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Correo electrónico _____
Teléfono o celular _____
Ciudad _____





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
08- FICHA TÉCNICA



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Ver pliego

La presente se expide a los ____ (__) días del mes de ____ del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

Nombre del Proponente _____
NIT o C.C. No. _____ de _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Correo electrónico _____
Teléfono o celular _____
Ciudad _____





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

19 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Ciudad y Fecha

Señor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN ESE

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No.

Estimado señor:

CONDICIÓN (Marque una sola casilla, según corresponda)	Puntaje	Casilla a marcar
Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios nacionales prestados y entregados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios y bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios y bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.	100 puntos	
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	50 puntos	
Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0 puntos	

RECURSO HUMANO:

% Componente Nacional Recurso Humano	% Componente Extranjero Recurso Humano

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato es de origen nacional 100% nacional. (Si ___ o No ___)

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato es de origen nacional y extranjero. (Si ___ o No ___)

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato de origen extranjero 100%. (Si ___ o No ___)

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448538



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

La presente se expide a los ____ (__) días del mes de ____ del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

Nombre del Proponente _____
NIT o C.C. No. _____ de _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Correo electrónico _____
Teléfono o celular _____
Ciudad _____

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

**10.- FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO SARLAFT EN FORMATO
EXCEL ADJUNTO**

11.- FORMATO “PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE”.
Ver formato adjunto

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

